**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-13-J2P-013J2P001-N-26-2023**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACION DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026”.**

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 2023 EL 10 DE OCTUBRE DE 2023

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref.** | **APARTADO 1** |
|  | **INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** |
| 1.1 | Nombre de la Convocante |
| 1.2 | Obtención de la CONVOCATORIA a la Licitación Pública. |
| 1.3 | Tipo y número de licitación asignado por el Sistema COMPRANET 2023 |
| 1.4 | Definiciones |
| 1.5 | Recursos |
| 1.6 | Idioma para presentar proposiciones |
| 1.7 | Carácter de la licitación pública nacional ELECTRÓNICA. |
|  | **APARTADO 2** |
| **OBJETO Y ALCANCE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** |
| 2.1 | Cronograma de eventos de la Licitación. |
| 2.2 | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| 2.3 | Anexo 1 de la CONVOCATORIA. |
| 2.4 | Vigencia del contrato. |
| 2.5 | Lugar donde se entregarán los SERVICIOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. |
| 2.6 | Condiciones de la ENTREGA de los SERVICIOS. |
| 2.7 | Normas Oficiales que aplica. |
| 2.8 | Forma de adjudicación del CONTRATO. |
| 2.9 | Período de vigencia de la cotización. |
| 2.10 | Condiciones de precio. |
| 2.11 | Condiciones de pago. |
| 2.12 | Anticipo |
| 2.13 | Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo. |
| 2.14 | Monto del CONTRATO. |
| 2.15 | Cadenas Productivas. |
| 2.16 | Garantías de cumplimiento de CONTRATO. |
| 2.17 | Aplicación de las garantías de cumplimiento del CONTRATO. |
| 2.18 | Penas convencionales |
| 2.19 | Deductivas. |
|  | **APARTADO 3** |
| **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.** |
| 3.1 | Autorización de reducción de plazos. |
| 3.2 | Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento. |
| 3.3 | Visita a las Instalaciones. |
| 3.4 | Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones. |
| 3.5 | Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 3.6 | Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO. |
| 3.7 | Fecha, y forma de comunicación del fallo. |
| 3.8 | Formalización del CONTRATO. |
| 3.9 | Presentación conjunta de proposiciones. |
| 3.10 | Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública. |
| 3.11 | Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante. |
| 3.11.1 | Relación de documentos a presentar por el PRESTADOR DE SERVICIOS previo a la firma del contrato. |
| 3.12 | Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse. |
| 3.13 | Requisitos que deberán cumplir los licitantes. |
| 3.14 | Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto. |
| 3.15 | Inconformidades. |
| 3.16 | Causas de desechamiento. |
| 3.17 | Suspender temporalmente la licitación. |
| 3.18 | Cancelación de la licitación. |
| 3.19 | Declarar desierta la licitación. |
| 3.20 | Rescisión del CONTRATO. |
| 3.21 | De las controversias. |
| 3.22 | Terminación anticipada del CONTRATO. |
| 3.23 | Atraso en la entrega de los SERVICIOS. |
| 3.24 | Sanciones. |
| 3.25 | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. |
| 3.26 | Acceso a la información. |
| 3.27 | Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción. |
| 3.28 | CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL |
|  | **APARTADO 4** |
| 4.1 | Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica, Legal y Económica. |

APARTADO 1

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

* 1. **NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, Código Postal 86608, correo electrónico [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx), en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026”.**

* 1. **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Esta licitación conforme a los medios que se utilizaran será **Electrónica** de acuerdo al Artículo 26 Bis fracción II, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Es requisito indispensable la obtención de la **CONVOCATORIA** y el registro del concursante para participar en la presente licitación.

La **CONVOCATORIA** se puede obtener de forma gratuita de la siguiente forma:

A través del **SISTEMA COMPRANET** 2023 de la **SHCP**, en la dirección electrónica de Internet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

**REGISTRO DE LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY (LAASSP), será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la primera junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI inciso a) del REGLAMENTO.

Dicho escrito podrá estar dirigido al C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la ASIPONA DOS BOCAS y deberá ser enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx); [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx) y [jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx), mínimo 24 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**I. Del Licitante:** clave del registro federal de contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente licitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**II. Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de NO recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.** **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023,** deberán entregar el oficio antes mencionado como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal, sin embargo, NO recibirán respuesta por parte de LA CONVOCANTE a las preguntas realizadas.

* 1. **TIPO Y NÚMERO DE LICITACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET 2023.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**Objeto:** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026”**, de acuerdo con las siguientes definiciones:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se establecen las siguientes definiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| ASIPONA DOS BOCAS | Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| CONVOCANTE | La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Administración y Finanzas. |
| CONVOCATORIA | CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. |
| COMPRANET | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. |
| OIC | Órgano Interno de Control en la ASIPONA DOS BOCAS. |
| CONTRATO | Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos. |
| ENTIDAD | Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| FUNCIONARIOS PÚBLICOS | Personas al servicio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y de Administración y Finanzas. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| LEY | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| LICITANTE | La persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN pública nacional, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica. |
| PRESTADOR DE SERVICIOS | Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN. |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| SE | Secretaría de Economía. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SERVICIOS | Relativos a la PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026.”**, descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA | Licitación en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| PRECIO NO ACEPTABLE | Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación |
| PRECIO CONVENIENTE | Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |

* 1. **RECURSOS**

Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la ASIPONA DOS BOCAS cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Oficio número 307-A.- 3052 de fecha 12 de Diciembre de 2022 con cargo a la partida presupuestal ***33901 “Subcontratación de servicios con terceros”***.

Es importante precisar que aquellas erogaciones que correspondan a los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

**1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

**1.7 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

El carácter de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA será Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**APARTADO 2**

**OBJETO Y ALCANCE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Unidad | Descripción |
| 1 (Uno) | SERVICIO | **PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026”** |

**CONVOCATORIA O INVITACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **10** | MES: | **OCTUBRE** | AÑO: | **2023** | HORA: | 10:00 |

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **12** | MES: | **OCTUBRE** | AÑO: | **2023** | HORA: | **13:00** |
| LUGAR: | En el Recinto Portuario Dos Bocas | | | | | | |

**JUNTAS DE ACLARACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **13** | MES: | **OCTUBRE** | AÑO: | **2023** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | La junta de aclaraciones se realizará de manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica. | | | | | | |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **20** | MES: | **OCTUBRE** | AÑO: | **2023** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica. | | | | | | |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **23** | MES: | **OCTUBRE** | AÑO: | **2023** | HORA: | **13:00** |
| LUGAR: | El acto de notificación de fallo se realizará de manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica. | | | | | | |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **24** | MES: | **OCTUBRE** | AÑO: | **2023** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

**2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026”.** (CONSIDERAR EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA).

**2.3 ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026”.**

La contratación del servicio que en su caso se formalice de la presente Licitación, será de 36 **meses**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

**2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El periodo de vigencia del CONTRATO será de 36 **meses, a partir del 01 de Noviembre de 2023 al 31 de Octubre de 2026** y surtirá sus efectos a partir de la notificación del fallo. La vigencia del contrato estará integrada de la siguiente manera:

* 36 (Treinta y Seis) meses de SERVICIO contados a partir de la fecha **del 01 de Noviembre de 2023.**
* **2 meses de 2023, 12 meses del 2024, 12 meses del 2025, 10 meses del 2026**.

O antes cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA DOS BOCAS. Lo anterior con base al artículo 54 BIS de la Ley.

**2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

El servicio se prestará en el ÁREA DEL PUERTO, incluye las áreas del Recinto Portuario, Zona de Desarrollo Portuario, Cordón Ecológico, vías navegables, áreas de uso común y derechos de vía, incluyendo las vialidades que, en el marco de un convenio, estén bajo la jurisdicción o administración de ASIPONA DOS BOCAS.

Carretera a playa Km. 1.5, Ranchería el Limón s/n, C.P. 86606, Paraíso, Tabasco.

**2.6 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La contratación de los **SERVICIOS**, objeto de esta licitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta **CONVOCATORIA** y sus anexos, a satisfacción de la ASIPONA DOS BOCAS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

1. Los SERVICIOS se entreguen de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
2. El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
3. Cumplir con la normatividad aplicable.
4. Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
5. La ASIPONA DOS BOCAS podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PRESTADOR DE SERVICIOS a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
6. La recepción de los SERVICIOS prestados ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
7. La ASIPONA DOS BOCAS recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la propuesta presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la presente LICITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA DOS BOCAS tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA DOS BOCAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro de los mismos, cause a la ASIPONA DOS BOCAS y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la ASIPONA DOS BOCAS.

**2.7 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.**

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, ASIPONA DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Con relación al artículo 31 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Las Normas a cumplir vienen descritas en el **ANEXO 1.**

**2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los SERVICIOS derivados de esta LICITACIÓN serán adjudicados por el servicio completo a un solo licitante (Anexo 1).

**2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

**2.10 CONDICIONES DE PRECIO.**

1. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
2. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como [**ANEXO 3.**](#ANEXO_7)

**NOTA:** Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

**2.11 CONDICIONES DE PAGO.**

Las políticas de pago que aplicará ASIPONA DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

1. El licitante ganador realizará los SERVICIOS, objeto de la licitación, en el domicilio de la CONVOCANTE.
2. Los pagos se realizarán a mes vencido, de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por los licitantes. **ANEXO 3. FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.** El primer mes del contrato se pagará de manera proporcional a los días de servicio proporcionados y los meses subsecuentes de acuerdo a la propuesta económica del licitante.
3. De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la ASIPONA DOS BOCAS la factura correspondiente a los SERVICIOS prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
4. En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, ASIPONA DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que, en este caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

El LICITANTE deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, CLABE, banco, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

**NOTA IMPORTANTE QUE SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA PARA REALIZAR LOS PAGOS POR PARTE DE LA ASIPONA DOS BOCAS.**

Tratándose de la prestación de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el contratante deberá verificar cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente, del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. LOS CONTRATISTAS ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR AL CONTRATANTE LOS COMPROBANTES Y LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO.

**DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Artículo 5o.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, cuando se trate de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, el contratante deberá verificar que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado. A su vez, el contratista estará obligado a proporcionar a la contratante copia de la documentación mencionada, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que el contratante haya efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el impuesto al valor agregado que se le haya trasladado. El contratante, en caso de que no recabe la documentación a que se refiere esta fracción en el plazo señalado, deberá presentar declaración complementaria en la cual disminuya los montos que hubiera acreditado por dicho concepto.

**2.12 ANTICIPO.**

Para este contrato no se otorgará anticipo.

**2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo La ASIPONA DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

**2.14 MONTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATO (Ver punto 2.10 de esta CONVOCATORIA) que resulte de esta LICITACIÓN será en los términos establecidos en esta CONVOCATORIA, el monto se derivará de la proposición más solvente que resulte de esta LICITACIÓN.

ASIPONA DOS BOCAS se compromete a contratar la cantidad de SERVICIOS, indicadas en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY, siempre y cuando la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

**2.15 CADENAS PRODUCTIVAS.**

En virtud de que la ASIPONA DOS BOCAS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además, el registro no tiene ningún costo.

**2.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento al artículo 48, fracción II, de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar a la ASIPONA Dos Bocas, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato respectivo. Asimismo deberá anexar copia del comprobante de pago correspondiente de la póliza señalada.

De conformidad con las ***“DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”*** publicadas con fecha 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la fianza presentada deberá ser conforme al modelo del anexo 2 referenciado en dichas disposiciones y que para pronta referencia se indica a continuación:

**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**2.17 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
2. Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS,
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ASIPONA DOS BOCAS.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la ASIPONA DOS BOCAS, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. **Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada**.

En función de lo anterior los LICITANTES deberán entregar Declaración, bajo protesta de decir verdad **ANEXO 16**, que se compromete, en caso de resultar ganador, a adquirir la póliza de seguro de responsabilidad civil antes señalada y las garantías solicitadas en estas bases.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la ASIPONA DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

**2.18 PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en los plazos indicados para la entrega de cada requerimiento definido en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio; la pena convencional se aplicará en el siguiente caso: Por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio.

Las penas convencionales serán calculadas y les serán notificadas por la Subgerencia de Administración de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., siendo esta aplicada a la facturación de los servicios del mes siguiente. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas las Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., podrá optar por la rescisión del contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Servicio | Nivel de Servicio | Pena Convencional aplicados al valor de los servicios que se haya prestado con retraso. |
| Dobletes. Por hacer repetir la jornada de trabajo para cubrir ausencias | Durante la vigencia del contrato. | 1 vez la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual. |
| Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio que corresponda. | Durante la vigencia del contrato. | 1 vez la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual. |
| Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 7% mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada | Durante la vigencia del contrato. | 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada punto porcentual superado; |
| Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia. | Durante la vigencia del contrato | 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso más el sueldo que en la jornada corresponda al personal que no asiste; |
| Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo con las necesidades estipuladas en el ANEXO 1. | Durante la vigencia del contrato. | 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) |
| Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1. | Durante la vigencia del contrato. | 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso. |
| Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal | En el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado, contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS - RCV- INFONAVIT.) | 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada elemento y turno que corresponda. |
| Mal servicio. Por brindar mal el servicio, de tal manera que derivado del inoportuno o ineficiente desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, aplique alguna sanción a la ASIPONA DOS BOCAS. | Durante la vigencia del contrato. | * 1. 30 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por sanción; |
| Uniforme. Por encontrarse algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado. | Durante la vigencia del contrato. | 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión; |
| Equipo. Por no contar algún elemento con el equipo necesario para la prestación del servicio. | Durante la vigencia del contrato | 2 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada elemento a que faltare un equipo, en el entendido de que, si la falta se registrara en un mismo día en más de 5 elementos, se cobrará una pena adicional de 8 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión. |
| Vehículos. En caso de falta del vehículo de motor requerido para la prestación del servicio (falla mecánica, destinar a otro uso etc.) | Durante la vigencia del contrato | 5 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada vehículo faltante por cada ocasión. |
| Por no iniciar en tiempo y en forma la prestación de los servicios, en una o más áreas e instalaciones. | Durante la vigencia del contrato | 15 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada día de retraso; |
| Por suspender, sin justa causa la prestación del SERVICIO. | Durante la vigencia del contrato | 20 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada día de suspensión; |
| Por ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato instrumento Juridico. | Durante la vigencia del contrato | 50 veces la unidad de medida y actualización (UMA). |
| Por no cumplir con cualquier otra obligación contractual que derive del presente instrumento a criterio de ASIPONA DOS BOCAS | Durante la vigencia del contrato | 10 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada día de incumplimiento; |
| En los casos de pérdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del servicio, el prestador del servicio deberá resarcir los bienes o pagar su costo de reposición al valor de mercado. | Durante la vigencia del contrato | Pagar su costo de reposición al valor de mercado. |
| Por no atender y dar seguimiento a las incidencias que afecten a la seguridad, protección de las instalaciones portuarias, la imagen de la administración y causen daños materiales a la infraestructura del recinto portuario. | Durante la vigencia del contrato | Se penalizará por 100 veces unidad de medida y actualización (UMA). |

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**2.19 DEDUCTIVAS.**

De conformidad con el Artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en caso de que la prestación del servicio presente fallas derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente.

Será la Subgerencia de Administración y con la información que proporcione el área requirente, aplicará las penas convencionales que procedan a cargo de proveedor, esta será aplicada a la facturación de los servicios del mes siguiente, de acuerdo a lo especificado en cada uno de los conceptos considerados tabla anterior.

**APARTADO III**

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**3.1 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.**

La licitación Pública Nacional Electrónica se realiza de conformidad con el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la LEY, por lo que no se considera reducción de plazos.

**3.2 DESIGNACION DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, designó con Oficio No. ASIPONA DBO-GAF.-011/2023 de fecha 12 de enero de 2023, al Subgerente de Administración de la ASIPONA DOS BOCAS, para presidir los actos de procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas técnicas y económicas.

Asimismo, los actos del procedimiento de licitación, deberán estar asistidos por un representante del área requirente de los servicios, que en este caso será la Gerencia de Operaciones a través de la Subgerencia de Protección Portuaria de la entidad, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos técnicos contenidos en la CONVOCATORIA.

**3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Se efectuará la visita al lugar donde se prestarán los servicios el día **12 de octubre de 2023 a las 13:00 horas**, el lugar de reunión será en la Sala de licitaciones en las oficinas de la ASIPONA DOS BOCAS, en el domicilio señalado en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, para después trasladarse a la Terminal de Usos Múltiples en el Puerto de Dos Bocas.

La visita a las instalaciones es optativa para los participantes en este procedimiento y la realizará el área requirente en conjunto con los licitantes, para conocimiento de las áreas y de las condiciones generales para la prestación del servicio dicha visita los licitantes que acudan deberán presentarse previo a la hora señalada, acudiendo una sola persona por empresa, quien se deberá acreditar con, **identificación oficial vigente y escrito en hoja membretada de la empresa en donde lo facultan para el acto de visita para este procedimiento**, así mismo **deberá portar chaleco con cintas reflejante, casco y botas para su acceso al área**;

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá recabar del lugar del SERVICIO, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular según sea el caso, los datos relativos a comunicaciones, detalles de instalación, abastecimiento de energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución del SERVICIO.

Las preguntas que se resulten de dichas visitas a las instalaciones no se responderán en ese momento ya que se deberán presentar por escrito, con la anticipación prevista en la junta de aclaraciones.

Al término de dicha visita se **emitirá el acta de visita** a las instalaciones y estará disponible para todos los licitantes en el sistema Compranet 2023; conforme a lo indicado en el **ANEXO 34**, se deberá anexar copia del acta como parte de su propuesta técnica.

**3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el calendario de la LICITACIÓN que aparece en esta CONVOCATORIA, en los siguientes términos:

Este acto se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaria de la Función Pública COMPRANET el día **13 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Convocante señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria.

3.4.1 El envío de preguntas que deseen hacer los LICITANTES deberá ser de manera electrónica en el portal de COMPRANET 2023 y a más tardar 24 horas antes de la fecha de la realización de la Junta de Aclaraciones, es decir, se recibirán preguntas hasta las 10:00 horas del día **12 de octubre de 2023**, con fundamento en el artículo 33 bis tercer párrafo de la Ley.

3.4.2 Los LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento deberán enviar a través de la plataforma COMPRANET, así como escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, previstos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley.

3.4.3 El envío de preguntas no resulta obligatorio para los LICITANTES, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones.

3.4.4 Se podrán celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

3.4.5 No será responsabilidad de la ASIPONA DOS BOCAS la falta de precisión a la CONVOCATORIA, que por motivo de interpretación realicen los LICITANTES y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

3.4.6 La ASIPONA DOS BOCAS únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que presenten el escrito donde manifiesten su interés de participar en la licitación y éstas estén planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Así mismo se requiere que las entreguen y envíen en formato Word (versión electrónica).

3.4.7 En dicho acto se dará respuesta a las dudas o cuestionamientos sobre la CONVOCATORIA, que hayan formulado previamente los LICITANTES, así como a nuevos cuestionamientos que pudieran surgir derivados de las respuestas dadas por la Convocante, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley; se levantará acta de los eventos y una vez firmadas, el contenido formará parte integral de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de sus proposiciones.

3.4.8 De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

3.4.9 En esta licitación, la Convocante procederá a enviar, a través de COMPRANET 2023, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

3.4.10 Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES por medio del portal COMPRANET 2023 la fecha posterior en la que serán remitidas electrónicamente dichas respuestas.

3.4.11 Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informa a los LICITANTES, que el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas será como máximo de 12 horas después de que la Convocante haya subido la última respuesta de aclaración al SISTEMA COMPRANET 2023.

3.4.12 Cabe señalar que las solicitudes de aclaración que no se reciban en el plazo señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

3.4.13 Con fundamento en el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto el LICITANTE **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta.**

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP, cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

**3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley el **20 de octubre 2023 y dará inicio a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la ASIPONA DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET 2023, **deberán estar hoja membretada de la empresa, cartas y documentos firmados por representante legal;** para la firma de estas se emplearán firma autógrafa o los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso “d” del Reglamento de la Ley.

Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura electrónica de los sobres que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los LICITANTES participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo previsto por el artículo 35, fracción I de la Ley y 47, octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, éstas se harán constar en el acuse de recepción que se envié para tal fin, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio unitario de cada una de las partidas comprendidas en cada proposición o anexar copia de la proposición económica de los LICITANTES al acta respectiva, en este último caso se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el SISTEMA COMPRANET 2023 el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el numeral 30 del ***“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”***, publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones normativas aplicables.

Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta licitación de acuerdo a lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso “j” de su Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del SISTEMA COMPRANET 2023.

Los LICITANTES al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET 2023 de la presentación de proposiciones.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del LICITANTE, cuando el archivo electrónico enviado a través de COMPRANET 2023 no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma; el Órgano Interno de Control dará fe de este acontecimiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

**3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS, serán los siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley, **el criterio que se utilizará es binario**, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En todos los casos la ASIPONA DOS BOCAS verificará que las proposiciones recibidas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente CONVOCATORIA y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la LEY y en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LEY.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida se realizará de manera cuantitativa sin entrar al desarrollo detallado de la misma; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio binario.

**EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES**

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio cumple-no cumple.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente CONVOCATORIA.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

En apego a lo establecido por el artículo 36 de la LEY; la convocante efectuará la evaluación técnica, utilizando el criterio de evaluación binario, conforme a la metodología que se describe a continuación:

1. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado, el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que ofrezca el precio más bajo y que garantice las mejores condiciones de contratación para la ASIPONA Dos Bocas, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme al criterio de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

**3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET el día **23 de octubre de 2023** **a las 13:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la ASIPONA DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; En dicho evento se levantará un acta en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en sistema electrónico COMPRANET 2023, el mismo día del evento.

A los LICITANTES se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET 2023, conforme lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

**3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La ASIPONA DOS BOCAS entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas del DIRECTOR GENERAL de la entidad al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse el **24 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse yacreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA DOS BOCAS, ubicada en la planta baja en las oficinas de la ASIPONA DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

**ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

De conformidad al ***DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, señala en su transitorio tercero, a su letra lo siguiente:

***…TERCERO.*** *En los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben modificar sus convocatorias, siempre que se encuentren dentro de los siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de establecer que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales sean un requisito obligatorio para la firma del contrato, y no para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.*

***…***

Por lo anterior, la ASIPONA Dos Bocas hace la atenta aclaración que para el caso del licitante que resulte adjudicado, ***las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales serán necesaria para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente***, por lo que de no presentarse dicho documento no se podrá formalizar contrato alguno.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la ASIPONA Dos Bocas.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

**3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA DOS BOCAS, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

**I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

**d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

**V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

**3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por licitación pública.

**3.11 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios; y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PRESTADOR DE SERVICIOS, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.11.1 de esta CONVOCATORIA.

**3.11.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.11.1.a) Para personas morales:**

1. Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
2. Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, del representante.
4. Cédula de identificación fiscal del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.11.1.b) Tratándose de personas físicas:**

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
2. Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

**3.11.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

1. Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
2. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita el cumplimiento de obligaciones fiscales de forma POSITIVA, punto a que establece la fracción I de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de abril de 2021, con base en el formato del [**ANEXO**](#ANEXO_8) **6** de esta CONVOCATORIA.
3. Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión Integral. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como [**ANEXO**](#ANEXO_12) **15** de esta CONVOCATORIA.
4. Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La ASIPONA DOS BOCAS señala, que en la solicitud de opinión al SAT podrá incluir los correos electrónicos siguientes: gadmon@puertodosbocas.com.mx y sgadmon@puertodosbocas.com.mx, a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta ASIPONA DOS BOCAS notificará dicha comunicación al OIC en la ASIPONA DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta ASIPONA DOS BOCAS notificará dicha comunicación al OIC en la ASIPONA DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

NOTA IMPORTANTE: Si el PRESTADOR DE SERVICIOS ya presentó con anterioridad a la ASIPONA DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PRESTADOR DE SERVICIOS de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado y estén vigentes.

**3.12 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.**

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público de la ASIPONA DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

**Anexo 1.** Descripción detallada de los servicios

**Anexo 2.** Carta proposición.

**Anexo 3.** Relación de precios unitarios.

**Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**Anexo 8.** Declaración de integridad,

**Anexo 11 A.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Física.

**Anexo 11 B.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Moral.

**3.13 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato “Relación de documentos a presentar en las proposiciones”.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA** | **DOCUMENTO** | | **OBSERVACIONES** | |
| **REQUISITOS LEGALES** | | | | |
| 3.13.1 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE, anexar acta constitutiva, poder notarial, constancia de R.F.C. con actividades. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| 3.13.2 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.3 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.4 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en **ANEXO 11-A o 11-B** según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.6 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 19** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta | |
| 3.13.7 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.8 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **ANEXO 20** | | En caso de que aplique, la falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.9 | Modelo de contrato. **ANEXO 21** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| REQUISITOS FINANCIEROS | | | | |
| 3.13.10 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D vigente en sentido Positivo **ANEXO 6** | | La falta de este documento No **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.11 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 16** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.12 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2022 **copia simple legible con acuse y recibo de pago**, estados financieros del ejercicio 2021 y 2022 con comparativo razones financieras simples, firmado por contador público y cedula profesional. **ANEXO 24** | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.13 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes inmediato anterior a la Licitación del ejercicio 2023 (mes de agosto) **con acuse y recibo de pago**. **ANEXO 25**. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS | | | | |
| 3.13.14 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.15 | Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la ASIPONA DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA). | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.16 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 14** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta | |
| 3.13.17 | FORMATO ASIPONA-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 15** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta | |
| 3.13.18 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta**.** | |
| 3.13.19 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 **ANEXO 26** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.20 | Copia del formato de manifiesto de interés de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET 2023 en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. **ANEXO 27** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| REQUISITOS TECNICOS | | | | |
| 3.13.21 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios en hoja membretada del Licitante **(ANEXO 1).**  Incluye:   1. Documento (oficio) en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el (ANEXO 1) firmado por representante legal. 2. Fichas técnicas de los equipos ofertados, del CATALOGO DE EQUIPO; 3. Documentación del personal propuesto para el servicio de acuerdo a lo requerido en la plantilla de personal en el anexo 1; currículo vitae, competencias, certificados, títulos y cedulas profesionales; así como del personal que será responsable directos de atender las solicitudes de la convocante. 4. Certificados de productos, licencias, acreditaciones y documento que respalde la marca de los productos. 5. Presentar Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas. REPSE. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta** | |
| 3.13.22 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  Incluye:   1. Evidencia Fotográfica de sus oficinas. 2. Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos. 3. Localización en google maps 4. Principales clientes 5. Principales proveedores. 6. Contratos de servicios similares al objeto de la Licitación y sus actas entrega- recepción o finiquito de las garantías de cumplimiento. 7. Certificaciones, acreditaciones de la empresa en el tipo de servicios, permisos para poder otorgar el servicio a Entidades Federales. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| 3.13.23 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas. **ANEXO 28** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.24 | Organigrama del área del personal de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. **ANEXO 29** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.25 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 30** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.26 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. **ANEXO 31** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.27 | Formato libre para describir la propuesta de trabajo **ANEXO 22**, incluye:   * Metodología para la prestación del servicio * Plan de trabajo propuesto por el licitante * Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.28 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 32** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.29 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha dependencia, de acuerdo con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. vigente en sentido Positivo **ANEXO 23** | | La falta de este documento No **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.30 | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. **ANEXO 17** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.31 | Aviso de privacidad. **ANEXO 33** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.32 | Constancia de conocer el sitio donde se realizarán los servicios e instalaciones firmada por representante legal. ANEXO 34  B) Anexar copia del acta de visita a las instalaciones. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.33 | Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. **Anexo 35** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| **Requisitos Económicos.** | | | | |
| 3.13.34 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| 3.13.35 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |

**3.15 INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ASIPONA DOS BOCAS, con dirección en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz en Paraíso, Tabasco, C.P. 86608, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

**3.16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La ASIPONA DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se desecharán las propuestas de los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.

b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.

d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.

e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.

g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.

h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.

i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.

j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la ASIPONA DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la LICITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

ASIPONA DOS BOCAS podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la LICITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

**3.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.

d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**3.19 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierto la LICITACIÓN cuando:

1. Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
2. Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presente precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la ASIPONA DOS BOCAS emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

**3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La ASIPONA DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS **NO** preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
4. Que no otorgue a la ASIPONA DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
5. Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
6. Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la ASIPONAI.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la ASIPONA DOS BOCAS, por concepto de la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a La ASIPONA DOS BOCAS. En estos supuestos La ASIPONA DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La ASIPONA DOS BOCAS e que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, La ASIPONA DOS BOCAS establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA DOS BOCAS, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la ASIPONA DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**3.23 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo, y de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

En caso contrario, el PRESTADOR DE SERVICIOS, según sea el caso, se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso o a una deductiva, de acuerdo a los puntos 2.18 y 2.19 de esta CONVOCATORIA.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la ASIPONA DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**3.24 SANCIONES.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 12**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

**3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:

**I.** La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

**II.** Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

**III.** Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN como información confidencial o información reservada.

**3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).**

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 14**, **Formato ASIPONA-GAF-F-19** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la ASIPONA DOS BOCAS su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

**Datos Personales.**

El tratamiento de datos personales que los licitantes han proporcionado a la ASIPONA DOS BOCASpara los fines de la presente licitación se sujetará a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiere, en los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por el caso de la ASIPONA DOS BOCAS y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en el caso de los licitantes.

**3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.**

Con la finalidad de que La ASIPONA DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión Integral, de acuerdo a sus procedimientos internos **ASIPONA DOS BOCAS-DBO-GAF-P-50 “ADQUISICIONES”,** y **ASIPONA DOS BOCAS-DBO-GAF-P-56** “**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES”** el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 15**, previo a la firma del contrato.

**APARTADO IV**

**ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA**

**4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 2** | FORMATO Carta Proposición |
| **ANEXO 3** | FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 4** | FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA. |
| **ANEXO 5** | FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. |
| **ANEXO 6** | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| **ANEXO 7** | FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **ANEXO 8** | FORMATO para manifestar la declaración de integridad. |
| **ANEXO 9** | FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones. |
| **ANEXO 10** | FORMATO para la elaboración del Currículum empresarial. |
| **ANEXO 11-A** | FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA FÍSICA |
| **ANEXO 11-B** | FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA MORAL |
| **ANEXO 12** | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. |
| **ANEXO 13** | Formato de identificación de información confidencial o información reservada. |
| **ANEXO 14** | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN.  **NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía correo electrónico. |
| **ANEXO 15** | FORMATO ASIPONA-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.  NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. |
| **ANEXO 16** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. |
| **ANEXO 17** | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. |
| **ANEXO 18** | Formato de Cadenas Productivas. |
| **ANEXO 19** | Escrito de clasificación de empresa. |
| **ANEXO 20** | Carta compromiso para propuestas conjuntas (consorciadas). |
| **ANEXO 21** | Modelo de Contrato. |
| **ANEXO 22** | Propuesta de trabajo (Manual de Operación, Esquema organización del recursos humanos) |
| **ANEXO 23** | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS |
| **ANEXO 24** | Declaración fiscal anual del ejercicio 2022 copia simple legible con acuse y recibo de pago, estados financieros del ejercicio 2021 y 2022 con comparativo de razones financieras simples. |
| **ANEXO 25** | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023, mes de agosto, con acuse y recibo de pago. ANEXO 25 |
| **ANEXO 26** | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018. |
| **ANEXO 27** | Copia del formato de manifestación de interés de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET 2023 en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. |
| **ANEXO 28** | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas. |
| **ANEXO 29** | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS durante el proceso de suministro e instalación de los SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. |
| **ANEXO 30** | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. |
| **ANEXO 31** | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. |
| **ANEXO 32** | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. |
| **ANEXO 33** | Aviso de privacidad del Licitante |
| **ANEXO 34** | Constancia de conocer el sitio donde se realizarán los servicios |
| **ANEXO 35** | Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. |

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

(Lugar y fecha de elaboración)

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO**.

La ASIPONA Dos Bocas requiere que los licitantes coticen la prestación del **“Servicio de administración del personal y materiales para la Central de Emergencias Portuarias de la ASIPONA Dos Bocas, 2023-2026”** de acuerdo con los términos siguientes:

1. **DE LA EMPRESA LICITANTE:** 
   1. De los requisitos mínimos que deben de cubrir las empresas licitantes:
      1. Contar con oficinas en Paraíso Tabasco, y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas durante la prestación del servicio. En caso de no contar con oficinas en Paraíso Tabasco, durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de establecer una oficina de atención en la Ciudad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas de atención durante la totalidad de la vigencia del contrato.
      2. Manifestar por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con todo lo concerniente a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021.
      3. Declarar bajo protesta de decir verdad que está y estará en caso de ser ganadora del servicio, estar al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
      4. Declarar bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio que corresponda del estado de Tabasco, un Registro Patronal único para los trabajadores asignados al servicio en la ASIPONA Dos Bocas, que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio que corresponda; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
      5. Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, FONACOT, entre otros).
      6. Responsabilizarse en todo momento ante cualquier controversia social y legal, de índole obrero patronal que sus trabajadores o ex trabajadores asignados al servicio presenten, eximiendo de toda responsabilidad a la ASIPONA Dos Bocas.
      7. La empresa ganadora prestadora del servicio estará comprometida a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA Dos Bocas las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.
      8. La empresa ganadora deberá proporcionar e implementar un sistema para el registro de asistencia (registro biométrico de huella dactilar), con capacidad de crear base de datos y registro impreso, para la comprobación del ingreso y salida del personal.
      9. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que deberá de presentar cada factura de pago acompañada de su registro vigente.
      10. La empresa ganadora deberá suministrar oportunamente agua purificada para beber suficiente e incluyendo 2 (dos) equipos o aparatos eléctricos para la disposición de agua fría y/o caliente para el personal que presta los SERVICIOS;
      11. La empresa ganadora deberá disponer mensualmente los desechos o residuos clasificados como biológico infeccioso, resultantes de curaciones médicas y atención prehospitalaria, los cuales deberán ser manejados y removidos para su disposición final, por un prestador de servicios autorizado de acuerdo a la normatividad vigente; lo que se acreditará mediante entrega del original del manifiesto de la disposición final;
      12. La empresa ganadora deberá confinar temporalmente la basura, residuos y desechos domésticos que se generen por la prestación del SERVICIO, disponiendo semanalmente por prestador de servicios autorizado;
      13. Declarar bajo protesta de decir verdad de que contará con la plantilla de personal requerida para atender el servicio requerido por la ASIPONA Dos Bocas.
   2. De la estructura de la empresa licitante para con el servicio y la comunicación entre la empresa con la ASIPONA Dos Bocas:
      1. La empresa deberá presentar la relación del personal directivo y administrativo asignado a atender las necesidades del servicio que solicita la ASIPONA Dos Bocas, señalando su nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono, horario y currículum de cada uno. Notificando de manera formal el cambio de cualquiera de los mencionados.
      2. La empresa deberá asignar un “representante en sitio” que operará en las oficinas en Paraíso, Tabasco, señaladas en el punto 1.1.1., con quien se podrán ver temas (entre otros) relacionados a la gestión de personal, al personal asignado al servicio y cualquier incidencia administrativa que surja.
      3. La empresa en su oficina de Paraíso, Tab. dispondrá de un correo electrónico para recibir notificaciones relativas al servicio y gestión de personal 24 horas. Todo correo que sea recibido en mencionado correo y que provenga del dominio @puertodosbocas.com.mx será contemplado como emisor oficial. En caso de que el dominio cambie, será notificado por la ASIPONA Dos Bocas de manera oficial.
2. **DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO:**
   1. Del expediente de personal:

### La empresa mantendrá actualizado el expediente de cada trabajador activo y que haya sido asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, con disponibilidad para ser consultado por la Subgerencia de Protección Portuaria. El expediente deberá estar disponible en digital con copia o escaneo fiel de cada documento, en la plataforma que se acuerde entre las partes para mayor coordinación.

### La ASIPONA Dos Bocas, tendrá la facultad de requerir la documentación original del expediente en caso de ser necesario.

### El expediente de personal contendrá como mínimo los siguientes documentos:

### Identificación oficial con fotografía.

* + - 1. CURP.
      2. RFC.
      3. Número de seguridad social.
      4. Acta de nacimiento.
      5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
      6. Constancia del último grado de estudios.
      7. Currículo Vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
      8. Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Tabasco o lugar de nacimiento.
      9. Certificado médico.
      10. Resultados de la evaluación psicométrica.
      11. Constancias de capacitación.

### La ASIPONA Dos Bocas, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de la misma ASIPONA Dos Bocas.

* 1. De las actividades que realizará:
     1. El personal de la Central de Emergencias Portuarias, llevará a cabo las actividades requeridas para la administración y operación de incidentes, prevención y combate de incendios, atención de accidentes, atención médica y pre hospitalarias, traslados de ambulancia, rescates y acciones que mitiguen los efectos de incidentes con materiales peligrosos que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones derivados de actos o condiciones inseguras que se cometan o existan dentro del Recinto Portuario o bien por fenómenos naturales.
     2. El personal del servicio deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones que asigne la Subgerencia de Protección Portuaria, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, para desempeñar su servicio de manera eficiente, depositando en las urnas que para tal fin existen (proporcionados por el prestador de servicios ganador), todos aquellos dispositivos de comunicaciones y de almacenamiento electrónico (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, memorias digitales, tableta o equivalentes) de su propiedad, donde permanecerán hasta el término de su turno, para pasar a recogerlo con el supervisor de turno.
     3. Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que les sea autorizada su salida.
     4. El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin permiso o realizar cualquier otra actividad con la cual descuide sus funciones laborales establecidas (hablar por teléfono, jugar con equipos electrónicos, etc.), a quien contravenga este punto será sancionado de acuerdo con el criterio de la Subgerencia de Protección Portuaria
     5. Registrará en las bitácoras o elaborará los reportes correspondientes establecidos por la ASIPONA Dos Bocas, asentando los datos personales de los involucrados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
     6. En caso de elevarse el Nivel de Protección de la Instalación Portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria y a las instrucciones que la autoridad competente indique.
     7. En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la ASIPONA Dos Bocas, deberán participar en la parte que le corresponde y autorice la Subgerencia de Protección Portuaria. Apegándose en todo momento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.
     8. Sin perjuicio de sus actividades, llevarán a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, lugar de trabajo, mobiliario y equipo a cargo manteniéndolo ordenado y limpio en todo momento.
     9. Toda la plantilla, deberá mantenerse localizable las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria o el lugar que se indique, en el momento que se le requiera a fin de apoyar en las actividades que se les confieran cuando una contingencia se presente. En caso de tratarse de una contingencia mayor, la Subgerencia de Protección Portuaria podría determinar diferentes puntos de reunión para su concentración.
     10. Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad y protección emita la Dirección General y la Subgerencia de Protección.
     11. Se presentarán en la fecha, hora y lugar que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados y/o con el visto bueno de la ASIPONA Dos Bocas.
     12. La empresa que resulte ganadora de la presente licitación deberá aportar la información y/o permitir en todo momento a su personal la vinculación y operación con el Sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro; así como entregar el Documento Electrónico de Identidad a cada trabajador para su debida identificación a la entrada y salida del Recinto Portuario.
     13. El personal conservará la información que obtenga durante el desarrollo de sus funciones de índole laboral, profesional y personal, dando el tratamiento adecuado a dicha información y hacerlo del conocimiento de la persona que deba saberlo para dar seguimiento al caso, de ninguna manera dará mal uso a dicha información que pudiera transgredir la integridad de las personas, buques, instalaciones o mercancías que operan dentro del Recinto Portuario, evitando dar crédito a falsos testimonios ni divulgará a terceros cuando no cuente con el sustento del caso correspondiente para el legítimo esclarecimiento siempre y cuando sea a través de la autoridad correspondiente.
  2. Del reclutamiento y selección del personal asignado al servicio:
     1. El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten deben realizarse a partir de la fecha en que se emita el fallo y durante toda la vigencia del contrato de manera oportuna y el prestador del servicio deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios para la selección, con el fin de realizar una selección minuciosa donde se garantice que el personal designado cuenta con principios morales y un nivel de educación que le dé la capacidad de decisión para no caer en actos de corrupción. Los procesos de la empresa deberán ser supervisados por la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos bocas, quien podrá emitir comentarios, recomendaciones y cancelaciones de trámites de alta de personal que sean asignados al servicio de la ASIPONA Dos Bocas.
     2. Aplicación al personal de un examen toxicológico que será aplicado dentro de los primeros 30 días de su contratación, para excluir a todos aquellos empleados que resulten positivos al consumo de algún tipo de droga o enervante. Se deberá de entregar copia fiel de los resultados a la Subgerencia de Protección Portuaria de ASIPONA Dos Bocas. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Dos Bocas.
     3. El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar como mínimo una escolaridad de preparatoria terminada o carrera técnica afín al puesto a desempeñar. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de protección Portuaria, se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con la escolaridad mínima.
     4. El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar su registro de NO Antecedentes Penales.
     5. El personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá presentar una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años cumplidos. En los casos específicos, la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas determinará y/o aceptará a personal de mayor edad evaluando su experiencia, funciones asignadas y dominio en el área operativa. En caso de que sea aceptado personal que supere la edad máxima permitida, estos no deberán de superar el 25% en cantidad del total de la plantilla asignada al servicio.
     6. El personal deberá de contar con buen estado de salud, comprobado con certificado médico de institución oficial donde se descarte padecimientos crónicos, que cuente con capacidad física, apto para permanecer en actividad durante 12 horas continuas bajo inclemencias atmosféricas naturales.
     7. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, realizará una investigación en las bases de datos a su alcance, de todos los aspirantes para determinar su viabilidad en el servicio.
     8. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, podrá recomendar a los elementos que hayan prestado servicios con anterioridad, con calidad, puntualidad, disciplina, eficiencia y lealtad a la institución para ser contratados.
     9. La ASIPONA Dos Bocas, se reserva el derecho aprobación o rechazo del personal propuesto para cubrir el servicio.
  3. De las precisiones del perfil de puesto:
     1. Todo el personal asignado al servicio de la ASIPONA Dos Bocas deberá observar los siguientes requisitos generales:
        1. Nacionalidad: mexicana.
        2. Edad: mínima 18, máxima 60 años.
        3. Cartilla del servicio militar nacional: Liberada. (No aplica en mujeres).
        4. Escolaridad: Mínima Preparatoria terminada y/o carrera técnica afín al puesto a desempeñar. En el caso de los Paramédicos y Médicos, estos deberán de cumplir con sus certificados correspondientes, bajo la normativa aplicable para fungir como tal. La convocante se reserva el derecho de autorizar la escolaridad mínima del personal, en caso de que sea inferior y que por la experiencia y capacidades del trabajador justifique su contratación, lo cual será autorizado por la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas.
        5. Estado físico: en buena condición de salud, sano y apto para desempeñar el servicio, comprobado con certificado médico.
        6. Experiencia: para el personal de la Central de Emergencias Portuarias: haber trabajado en puestos afines durante el último años, y/o haber pertenecido a alguna corporación de emergencias, profesionistas y/o técnico en seguridad, profesionista en seguridad y/o técnico en seguridad industrial, profesionista y/o técnico en protección civil y emergencias, egresados de institución educativa reconocida, con una antigüedad mínima de dos años en la misma, para el caso de los operadores de los vehículos de emergencia deberán de contar con experiencia mínima de 1 año; para lo cual deberá de acreditar con documentos oficiales. La ASIPONA Dos Bocas, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria, se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con experiencia o conocimientos en el área, con el compromiso de capacitarse y desempeñarse para poder ejecutar las actividades que se le designen.
        7. No contar con antecedentes penales, comprobados con la carta de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco. En caso de no ser residente del Estado de Tabasco durante los últimos 2 meses, a la fecha de alta para la prestación del presente servicio, el interesado deberá de presentar la constancia de antecedentes NO PENALES del lugar de su última residencia, con fecha de expedición no mayor a un mes.
        8. Licencia de conducir para operadores de motobombas, ambulancias y demás vehículos de emergencias (los operadores de vehículos de emergencia deberán de contar con los cursos Seguridad del Operador de Vehículos de Emergencia Médica (EVOS) y de Operación de Vehículos de Emergencia (OVE) según corresponda.
        9. Sexo: indistinto.
        10. Ningún candidato propuesto para el servicio debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por: falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley; poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio; Por incurrir en faltas de honestidad; Por asistir al servicio en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumirlas durante el servicio, en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales substancias; Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo; Por presentar información falsa o apócrifa; Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto; Por haber causado baja del servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (abandono del trabajo), y otras de naturaleza análoga.
        11. La empresa deberá tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, o que sea señalado por algún trabajador portuario u Autoridad con funciones en el Recinto Portuario, de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del recinto portuario, incluido el revelar información confidencial, así como favorecer algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del puerto.
        12. La empresa deberá entregar copia fiel física de la Carta de Confidencialidad en la que el trabajador que asigne al servicio de ASIPONA Dos Bocas queda comprometido a no compartir, expresar, difundir, sustraer o hacer mal uso, de la información que se maneje, genere o resguarde durante el servicio.
        13. El personal asignado al servicio deberá ajustarse a los reglamentos de operación, actuación y comportamiento que la ASIPONA Dos Bocas indique.
  4. De las obligaciones y prestaciones laborales del personal asignado al servicio:

* + 1. La empresa deberá proporcionar recibos de nómina quincenales al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo con su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA Dos Bocas, la empresa ganadora tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
    2. La empresa deberá atender las solicitudes del personal, ya sea de permisos para ausentarse de sus labores, para no presentarse al turno de guardia correspondiente o de vacaciones, evaluando si los motivos presentados por el elemento justifican la separación del servicio y asumir la responsabilidad de responder si se autoriza o no dicha solicitud, notificando a la Subgerencia de Protección Portuaria. Lo anterior, obliga a que dicha ausencia sea cubierta con un elemento denominado cubre turno, sin costo para la ASIPONA Dos Bocas.
    3. La empresa deberá elaborar un programa de vacaciones para el personal del servicio. No se permitirá que salgan más de tres elementos en cada periodo sin ser cubiertos por un cubre turnos por cada elemento. Este programa deberá ser aprobado por el Subgerente de Protección Portuaria quien verificará que se cumpla conforme a lo programado.
    4. Es requisito indispensable que la empresa licitante, previo a que ingrese una persona al servicio, presente a la ASIPONA Dos Bocas el comprobante vigente de afiliación al IMSS, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, la empresa ganadora requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT y FONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.
    5. En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente al Subgerente de Protección Portuaria de ASIPONA Dos Bocas, del resolutivo que le brindó al trabajador.
    6. No se omite mencionar que en cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del contrato con la ASIPONA Dos Bocas, la Subgerencia de Protección Portuaria, la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas o el Órgano Interno de Control, pueden solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que la empresa se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA Dos Bocas notificará la celebración del contrato de este servicio, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.
    7. Para todo el personal del servicio, la empresa debe de contratar un seguro de vida colectivo con amplia cobertura para cada trabajador, y con una vigencia igual al período del contrato, de acuerdo al grado de riesgo, según la naturaleza del servicio.
    8. En todos los casos, el sueldo solicitado en las presentes bases corresponde al pago mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.
    9. Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y ultimo de cada mes (incluyendo los días 31 de los meses que apliquen). Cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día hábil inmediato anterior, debiendo elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos.
    10. La empresa adjudicada deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el salario mínimo neto mensual que a continuación se indica, a fin de poder prestar los servicios requeridos de manera eficiente e ininterrumpida.
    11. El personal que sea asignado por la empresa al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, deberá percibir el siguiente sueldo mensual neto, según su nivel jerárquico:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel jerárquico** | **Cantidad** | **Sueldo mensual neto** |
| Comandante de Bomberos | 1 | $ 21,000.00 |
| Médico General | 1 | $ 21,000.00 |
| Paramédicos | 3 | $ 14,300.00 |
| Operador de Motobomba. | 15 | $ 12,519.80 |
| Enfermero(a) | 3 | $14,300.00 |
| Camillero | 3 | $8,400.00 |
| Operador de Ambulancia. | 3 | $ 12,519.80 |
| Jefe de guardia de bomberos | 3 | $ 11,564.90 |
| Oficial de cuadrilla | 5 | $11,458.80 |
| Bombero | 44 | $11,564.90 |
| Asistente de consultorio | 1 | $7,500.00 |
| Total: | **82** |  |

* + 1. El horario de servicio ordinario del personal de la Central de Emergencias y el personal brigadista de salud, será de 24 horas de servicio, por 48 horas de descanso, integrados en tres grupos de guardia de lunes a domingo, coincidente con el grupo que les sea asignado. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y las propias de ASIPONA Dos Bocas.
    2. El Comandante de Bomberos tendrá un horario diurno de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con descanso los días domingos. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y en situaciones de emergencia.
    3. El Médico General tendrá un horario diurno de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con descanso los días domingos. La Subgerencia de Protección Portuaria podrá modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y en situaciones de emergencia.
    4. Con este sistema de jornada laboral, no se considera necesario tener el grupo de cubre-descansos; sin embargo, debe considerarse tener personal capacitado y adiestrado para cubrir las ausencias programadas e imprevistas del personal y deberán ser considerados e incluidos en la cotización del licitante. La rotación del personal depende de muchos factores, muchos de ellos relacionados con el prestador de Servicios, por lo que la definición del impacto económico que tendrá la posible contratación de personal para cubrir las ausencias programadas e imprevistas será a cuenta y riesgo del prestador de servicios.
    5. Los puestos de mayor jerarquía, por la naturaleza de sus funciones, serán asignados, previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria, siendo estas plazas para personal que por su aportación sustantiva en determinado momento del servicio cubra los perfiles de puestos para los que sean requeridos.
    6. El servicio ordinario de la Central de Emergencias Portuarias se prestará en los horarios indicados todos los días, incluyendo sábados, domingos, días festivos y durante la vigencia del contrato.
    7. Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte de la empresa sin costo adicional para la ASIPONA Dos Bocas y en caso de que no sean cubiertas, se le aplicaran las penas convencionales que se especifican en las presentes bases.
    8. La ASIPONA Dos Bocas no permitirá que las ausencias sean cubiertas con personal del turno saliente o del turno en descanso, es decir, ningún elemento debe doblar turno. Los elementos que cubran las ausencias de las faltas deberán cumplir el perfil del puesto que quede sin cubrir y todos los demás requisitos marcados por las presentes bases.
    9. La ASIPONA Dos Bocas distribuirá al personal en los puestos establecidos tanto por el Plan de Protección de la Instalación Portuaria como por los planes de Emergencias y/o por necesidad operativa que surja de manera imprevista.
    10. Capacitación: A los elementos asignados al servicio de la ASIPONA Dos Bocas, en la Central de Emergencias Portuarias se les deberán de impartir todas las capacitaciones con las temáticas que se mencionan en los siguientes puntos. Las fechas en las que se impartirán serán coordinadas por la Subgerencia de Protección Portuaria en conjunto con la empresa ganadora. En caso de que se contrate personal en forma extraordinaria, el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de su contratación.

El tiempo de duración de cada curso, deberá de ser acorde a la autorización que los instructores o empresas certificadas, hayan registrado ante la o las autoridades competentes en la materia.

Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones de la Central de Emergencias Portuarias correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación. La empresa ganadora, deberá proporcionar el servicio de cafetería y alimentos en caso de que el curso tenga una duración mayor a 4 horas.

* + 1. La empresa ganadora deberá de entregar las constancias originales del personal al que se le impartan las capacitaciones de los cursos aquí relacionados, en original a la Subgerencia de Protección Portuaria.

En caso de que los cursos no se puedan impartir en los tiempos propuestos, se deberán de reprogramar con anticipación previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Dos Bocas.

* + 1. Cursos dirigidos a todo el personal (incluye a todo el personal de la plantilla).
       1. Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A/secc. 18.2 Código PBIP impartido por la Universidad Marítima y Portuaria de México o Institución autorizada por la misma. Esta capacitación se programará para ser impartida en la Sala de Capacitación de la Central de Emergencias Portuarias, con previa aprobación de la Subgerencia de Protección Portuaria.
    2. Cursos dirigidos a todo el personal operativo de la Central de Emergencias Portuarias.
       1. Un curso teórico/ práctico de Respuesta a Todos los Riesgos de Desastres y Catástrofes (AHDR). Los participantes aprenden cómo analizar las amenazas potenciales en su área, evaluar los recursos disponibles y crear un plan de respuesta médica.
       2. Un curso de Sistema Globalmente Armonizado y Normas Oficiales Mexicanas en vigor relacionadas con el tema. En este curso el participante conocerá el sistema y todas las directrices en las que impacta dicha norma.
       3. Un curso Avanzado de Combate Contra Incendio, realizado en campo de entrenamiento profesional nacional, que incluyan descontaminación y control de derrames.
       4. Un curso de rescate teórico/práctico, que incluya Rescate Vertical (a excepción de médico), en campo de entrenamiento profesional.
       5. Un curso teórico/ práctico de Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos (PRIMAP). En este curso el participante desarrolla habilidades para reconocer e identificar un material peligroso.
       6. Un curso teórico de Contención Emocional e Intervención en Llamadas de Emergencia (CEILLE). El participante desarrolla habilidades para recibir, intervenir y despachar una llamada de emergencia.
       7. Un curso teórico de Sistema de Comando de Incidentes Básico (SCI). En este curso el participante aprenderá los principios básicos del SCI y podrá llevarlos a la práctica.
       8. Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital Básico (BLS). Curso que guía a los participantes sobre la correcta realización de la RCP, la eliminación de obstrucciones de las vías aéreas, la utilización de un DEA y la función de cada eslabón en la cadena de supervivencia.
       9. Un curso Técnico en Extracción Vehicular (TEV), en el cual se desarrollan habilidades para realizar un rescate vehicular de manera segura. (Para este curso la ASIPONA Dos Bocas proporcionara el equipo que se requiere para la extracción de personal atrapado en unidades vehiculares).
       10. Un curso teórico/ práctico sobre Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Espacios Confinados (NOM-033). En este curso el participante podrá evaluar las condiciones de seguridad para trabajos en espacios confinados.
       11. Un curso teórico/ práctico sobre Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura (NOM-009). En el curso los participantes desarrollarán habilidades para evaluar las condiciones de seguridad en los trabajos en altura.

# Cursos dirigidos al personal Prehospitalario de la Central de Emergencias Portuarias.

* + - 1. Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS). Los participantes aprenderán a desplegar el método de evaluación sistemática de un paciente con afectación traumatológica, así como de la situación en la que se encuentra, para después proceder a eliminar factores que amenacen su vida, estabilizar su condición, administrar los cuidados prehospitalarios pertinentes para los daños traumatológicos y, finalmente, realizar el transporte del paciente y transferirlo al equipo hospitalario de urgencias.
      2. Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital Médico Avanzado (AMLS). Principal curso para los profesionales de la atención prehospitalaria médica avanzada para la evaluación y el tratamiento de los padecimientos médicos más comunes (este curso es indispensable y obligatorio para mantener la certificación ante la COFEPRIS).
      3. Un curso teórico/ práctico de Soporte Vital básico para Quemaduras (ABLS) dirigido a los elementos. Este curso brinda conocimientos para la atención inmediata del paciente quemado hasta las primeras 24 horas después de la lesión.
      4. Un curso teórico/ práctico de Seguridad del Operador de Vehículos de Emergencia Médica (EVOS). Evaluación y certificación de las personas que se desempeñan exclusivamente como operadores de vehículos de emergencia tipo ambulancia.

# Cursos dirigidos al personal operadores de motobomba y vehículos de la Central de Emergencias Portuarias.

* + - 1. Un curso teórico/práctico de Operación de Vehículos de Emergencia (OVE) certificado, para vehículos ligeros y pesados, para el personal que ocupa puestos de operación de dichos vehículos.

# Cursos dirigidos a Comandante de Bomberos y operadores de motobomba de la Central de emergencias Portuarias.

* + - 1. Un curso teórico/ práctico de Conducción y Manejo de Camiones Motobomba, para el manejo de un camión motobomba del servicio contra incendios urbano y cuyas competencias incluyen la revisión mecánica, del camión motobomba, la conducción y su cuidado.
      2. Un curso de NFPA 1081, (interior y exterior de la industria) en el curso los participantes, desarrollaran habilidades para combate de incendios por productos químicos, rescate en estructuras colapsadas y espacios confinados (para todo el personal bombero).

1. **DEL EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
   1. Equipo: La empresa deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de equipo requerido, que cumpla con las especificaciones mínimas que a continuación se indican, los cuales deben de estar garantizados de permanecer siempre en servicio y en buenas condiciones de operación, a fin de poder prestar los servicios requeridos de manera eficiente e ininterrumpida.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Especificaciones |
| Cámara termográfica | 1 | * Tres botones en el panel frontal controlan el rastreador de puntos calientes y fríos, encendido / apagado y zoom 2X y 4X * Resolución 384 X 288 * LCD de 3,5 pulgadas de tamaño completo. * Rastreador exclusivo de puntos calientes y fríos. * Enfoque inteligente. * Coloración transparente. * Lectura directa de temperatura puntual. * Puntero láser. * Zoom 2X y 4X * Garantía de dos años. * Rendimiento de imagen nítido y claro en temperaturas superiores a 2000 ° F (1093 ° C). A medida que aumenta la temperatura, la intensidad de los colores aumenta de gris, amarillo, naranja a rojo. La capacidad única de color transparente permite a los bomberos ver la estructura a través de * la coloración. |
| Equipo y Servicio de Telefonía Celular con Internet ilimitado. | 3 | Equipo celular nuevo, con servicio de telefonía celular, mensajería e internet ilimitado, bajo plan (Internet mínimo 5 GB). Con cámara de al menos 12 megapíxeles, memoria RAM de 8GB, pantalla de 6.7 pulgadas, procesador A14 Bionic, certificación IP68, de al menos 128 GB de memoria interna, con estuche tipo funda de uso rudo y mica de cristal templado; el número deberá ser local con Lada local 933. (Suministro al inicio del contrato y deberá renovarse anualmente, considerando el avance tecnológico correspondiente) |
| Binocular | 1 | Binoculares con las siguientes características:   * Óptica de calidad. * Eliminación de luz parásita. * Aumento ideal de 12X. * Lente de objetivo grande de 50 mm y visión de campo grande de 95 mm. * Enfoque fácil y preciso. * Con recubrimiento resistente y ópticas bien selladas. * Armazón antideslizante y armadura de goma * Fabricado de materiales de alta calidad. |
| Camioneta | 1 | Versión V8, 5.7 L V8 HEMI MDS VVT con Sistema de desconexión de cilindros, con potencia de 395 hp @ 5,600 rpm, con torque de 410 lb-pie @ 3,950 rpm, Automática 8 velocidades con perilla de cambios, Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora independiente con horquillas, suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora y amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado, o superior. Considerar el suministro de combustible para todo el contrato. Con cobertura las 24hrs, durante la duración del contrato.  El vehículo deberá ser equipado con:   1. Aire Acondicionado, 2. Asientos delanteros individuales con consola central, 3. Seguros eléctricos, 4. Logotipos de ASIPONA DOS BOCAS en las portezuelas delanteras en tamaño dominante, inmediatamente debajo de la leyenda: AL SERVICIO DE; 5. Logotipos de la Central de Emergencias Portuarias en las portezuelas traseras en tamaño dominante, 6. Número económico, en las laterales delanteras, tapa de la caja y de al menos 30 centímetros de tamaño, sobre el cofre. 7. Logotipo de PROTECCION CIVIL DEL PUERTO DE DOS BOCAS en las laterales traseras (batea). 8. Logotipo de la “CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS” la tapa de la batea, en tamaño dominante 9. El logotipo de la empresa que presta el servicio será menor en un 50% del tamaño del logotipo de ASIPONA DOS BOCAS y se ubicará en la parte superior derecha de la tapa de la batea del vehículo.   La unidad deberá estar equipada con los siguientes accesorios:   1. Instalación del (1) Radio móvil de al menos 25 watts, que opere en la banda VHF; (este radio está incluido en el presente anexo. 2. Instalación de Transmisor GPS; 3. Una (1) Sirena electrónica con bocina de 100 W con montaje y control para al menos, seis luces; 4. Una (1) Torreta profesional de 47” de largo, 88 leds, fabricada en aluminio y policarbonato, leds en color ámbar, blanco y rojo, con 19 patrones de destellos disponibles, que cumpla con la norma IP67 a prueba de agua, intemperie, polvo y vibraciones extremas, con controlador y montaje fijo; 5. Cuatro (4) Faros auxiliares Hella ValueFit 500 LED Drivin light, con base para ser montados en el roll bar, 2 centrales hacia el frente y 2 laterales que puedan manipularse manualmente hacia los costados; 6. Luces estroboscopias blancas en los cuartos delanteros y traseros, con control de encendido independiente; 7. Cuatro (4) arreglos de luces estroboscópicas, uno (1) encima de cada salpicadera de la camioneta. Cada arreglo deberá contar con 2 luces estroboscópicas rojas y blancas con 6 LED de advertencia de emergencia, luz intermitente de precaución, resistentes al agua, con certificación IP65, con 16 patrones de parpadeo diferentes, cada una. 8. Una (1) Caja de herramientas adaptada a la batea modelo fox full size o similar, equipada con los siguiente;    1. Cinco (5) desarmadores planos de golpe de diferentes tamaños.    2. Cinco (5) desarmadores de cruz de golpe de diferentes tamaños.    3. Un (1) llave stilson de 12”.    4. Un (1) llave perica de 12”.    5. Un (1) Cizalla manual de 18”.    6. Un (1) juego de llaves francesas de al menos 6 piezas milimétricas de 8 mm hasta 38mm.    7. Un (1) juego de llaves francesas de al menos 6 piezas estándar de ¼” hasta 1 ½”.    8. Un (1) martillo de cuña de 20 oz.    9. Dos (2) pinzas de presión, una de 6” y una de 8”.    10. Un (1) pinza de presión de 8” con cadena para tubo.    11. Un (1) flexómetro de acero inoxidable de 10m.    12. Gato cremallera vehículos todo terreno acero 3t Mikels.    13. Llave de birlos de rueda tipo maneral con dados intercambiables.    14. Calibrador de presión.    15. Extintor de 1kg de PQS para interior de vehículo con arnés.    16. Juego de pinzas (mecánicas, punta, eléctricas, de corte y alicate) craftsman.    17. Cintas planas marca surtek modelo 151130 Sujetado con matraca de 2” tipo alambre.    18. Kit HORUSDY contiene juego de llaves allen con mango de T de 2 a10 mm, juego de llaves hexagonales de brazo largo, a prueba de manipulaciones, juego de llaves estrella T10-T50, métricas.    19. Juego de herramientas mecánicas de cromo negro 37 piezas 87-320 STANLEY.    20. Sierra sabe eléctrica 850w para madera y metal hoteche, con 3 diferentes sierras.    21. 5 cintas de acordonamiento color amarillo con la leyenda “PRECAUCIÓN”, espesor de 0.05 mm, tipografía impresa de 2”, película de polietileno de 3” de ancho.    22. 5 cintas de acordonamiento color rojo con la leyenda “PRECAUCIÓN”, espesor de 0.05 mm, tipografía impresa de 2”, película de polietileno de 3” de ancho.    23. 8 conos de señalamiento vial color naranja de 18” con reflejantes de alta visibilidad.    24. 4 triangulos de señalamiento vial de 18”. 9. Un (1) Extintor de PQS de al menos 5 kilogramos, que debe mantenerse con recarga vigente durante todo el período del SERVICIO a cuenta del PRESTADOR DEL SERVICIO; incluye la instalación de una base con medio de sujeción y de seguridad en los tubulares próximos al medallón de la unidad. 10. (1) botiquín de primeros auxilios, en contenedor con los siguientes materiales: 11. 10 gasas estériles de 10x10 12. Abatelenguas de madera 13. Algodón de 3 gramos cada uno 14. Apósitos estériles de 20.0 cm. X 8.0 cm. 15. Cinta sedasiva de 1.25 cm. 16. Cinta microporo 17. Banditas 18. Guantes de exploración no estéril 19. Tijera de botón 20. Venda elástica de 10 cm. 21. Venda elástica de 15 cm. 22. Venda elástica de 5 cm. 23. Venda triangular 24. MATERIAL COMPLEMENTARIO. 25. Barrera para RCP desechable 26. Chalecos de alta visibilidad 27. Compresa caliente desechable 28. Compresa fría desechable 29. Cubrebocas desechables 30. Férulas moldeables 31. 3 jeringas de 1 ml 32. 3 jeringas de 3 ml 33. 3 jeringas de 5 ml 34. Lámpara de diagnóstico desechable 35. Lámparas de cabeza que incluya pilas 36. Lavaojos plástico 37. Lentes de seguridad transparente 38. Lentes de seguridad AMBAR 39. Ligadura plástica 40. Sabana de aluminio 41. Toallitas con alcohol 42. Cotonetes 43. Un (1) Gato hidráulico tipo patín; 44. Un (1) Tumba burros en la defensa delantera; 45. Dos (2) faros amarillos hella serie 500, para niebla, instalados sobre el tumba burros; 46. Dos (2) faros auxiliares para iluminación, amplia cobertura, Hella valuefit 500 LED Driving light, instalados sobre el tumba burros; 47. Dos (2) faros led rectangulares de alta potencia para iluminación trasera (faros reverseros), luz en patrón spot con amplia cobertura de iluminación, con un mínimo de 2850 lúmenes, instalados sobre la canastilla del roll bar; 48. Un (1) Roll bar con canastilla, bronx o similar; 49. Un sistema de tirón fijo o anclado al chasis de fábrica, para Bola de Tirón de 1 - 7/8” Ø; 50. Una (1) Bola de tirón Reese 7031400, Soporte de triple bola con gancho; 51. Un arreglo de baterías o acumuladores adicionales de gel de descarga profunda o alta capacidad del vehículo, con capacidad tal que ofrezca al menos una (2) horas de autonomía con todos los equipos y accesorios en operación, sin necesidad de encender o mantener encendido el vehículo. 52. Un (1) par de cables pasa corriente; y 53. Un duplicado de la llave, tarjeta de circulación y póliza, que deberá entregarse a ASIPONA DOS BOCAS.   **(Una sola vez y el prestador del servicio tendrá un máximo de 6 meses para entregar el vehículo totalmente equipado).** |
| Boquillas contraincendios de 1 1/2” Ø (una un medio pulgada de diámetro) | 20 | Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje de 30, 60, 95 y 125 gl por min, conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio con orejas de apriete. |
| Detector de Gases Múltiples. | 03 | Detector de Gases Múltiples, con detección de Gas Combustible, Oxígeno, Ácido Sulfhídrico, Monóxido de Carbono, Tipo de Alarma Audible, Visual, Vibratoria, Vida de la Batería 24 hr.  Color de Carcasa fosforescente.  Pantalla LCD  Incluya Fuente de Alimentación, Tubos de Calibración.  Clasificación de Hermeticidad IP68, Conectividad Bluetooth, Alertas en Tiempo Real desde el Campo, 4 Años de Garantía. |
| Equipo de cómputo | 01 | Computadora de escritorio procesador i7 10th o superior, disco SSD 512 Gb (con sistema operativo Windows 11 Pro), Disco Duro de 1T, 16 Gb de RAM, tarjeta gráfica GTX 1050Ti, Monitor Samsung 24” con HDMI, Full HD, Kit de teclado, mouse, diadema y bocinas, con cámara web.  Incluir licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo (Suministro una sola vez al inicio del contrato). |
| Laptops | 02 | Computadora portátil, procesador core i7-1165g7, ram16gb (2666mhz), almacenamiento 1 tb ssd, gpu uhd graphics, pantalla 14" fhd (1920\*1080), ips-level 60h, puertos 2x type-c usb3.2 gen1, 2x type-a usb3.2 gen1, hdmi, lector de tarjetas micro sd, batería 4 celdas de ion de litio 50 Whr. Incluir sistema operativo Windows actualizado y licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. (Suministro una sola vez al inicio del contrato). |
| Impresora | 01 | Impresora a color multifunciónal EcoTank L15150 con wifi, color negra 100V/240V, con cable de alimentación de corriente, guía de instalación, con 4 botellas de color inicialización (una por cada color, adicional a la que incluye de fábrica), colores: negro, cian, magenta y amarillo. Se deberá considerar el suministro de botellas de tinta cada bimestre, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. |
| Regulador de voltaje | 01 | Regulador de voltaje marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato y cumplidos los 18 meses del servicio). |
| Memoria Externa (Disco duro) | 01 | Memoria extraíble externa, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Anual). |
| Memoria Extraíble | 02 | Memoria extraíble USB, capacidad de 128GB, con las siguientes especificaciones: Capacidad 128 Gb (Gigabytes) (Anual). |
| Equipo de Radiocomunicación Portátil  (Walkie Takie) | 25 | Radio marca KENWOOD NEXEDGE; Pantalla Alfanumérica; Banda VHF, Bluetooth, GPS, Modelo NX-3220 que incluye:  • 1 batería para cada equipo;  • 1 cargador de batería para cada radio;  • 1 antena;  • 1 pantalla identificadora;  • 1 clip para portarlo en la cintura;  • Intrínsecamente seguros los 25 equipos;  Adicionalmente se deberán proporcionar:  • 05 micrófonos con altavoz remoto para los radios;  • 02 cargadores de batería para radio con conexión a vehículo;  • 25 baterías de repuesto para los radios;  NOTAS IMPORTANTES:  1.- El PROVEEDOR debe garantizar mediante pruebas de operación, la cobertura del sistema de comunicación en cualquier punto dentro del área a operar.  2.- Para garantizar la cobertura, la frecuencia de operación debe ser diferente a la frecuencia en la que opera el Servicio de Seguridad Privada de la ASIPONA Dos Bocas (Una sola vez al inicio del contrato). |
| Radio base | 01 | Radio-base VHF digital y analógico en rango de frecuencia VHF, debe incluir un micrófono, cable de corriente, regulador de voltaje, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. (Suministro una sola vez al inicio del contrato). |
| Hojas tamaño carta (500 hojas) | 10 paquetes | Hojas tamaño carta, papel bond, de 500 hojas. (suministro semestral) |
| Libretas tipo tránsito (96 páginas) | 80 | Libretas tipo tránsito, 96 páginas. (Suministro semestral). |
| Bolígrafos | 10 | Cajas con 12 piezas cada una, de bolígrafos punto mediano, color azul, punto 1.00mm. (Suministro semestral). |
| Grapadora | 02 | Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas. (Suministro anual). |
| Grapas | 02 | Grapas metálicas no. 400 (Suministro semestral). |
| Bitácoras tipo florete. | 30 | Bitácoras tipo florete. (Suministro semestral). |
| Tablas de apoyo | 10 | Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta; (Suministro semestral). |
| Mochila plegable para incendios forestales. | 8 | Mochila es para el combate y la liquidación de los incendios, alta resistencia, bolsa plegable de cinco galones de vinilo amarillo, bomba de laton, manual, manguera de ¼” de diametreo interno y tirantes acolchados, peso 2kg. **(Una sola vez a los 12 meses del inicio del contrato)** |
| Barra Halligan | 4 | Leateherhead Tools, LB-30, acero de alto carbono, con medidas longitud 32 pulgadas, ancho 7.2 pulgadas, altura 8.3 pulgadas. **(2 al inicio y 2 a los 18 meses del inicio del servicio).** |
| Mangueras contra incendio de doble capa de poliéster 1.5” | 30 | Manguera contra incendio tejido doble capa de poliéster 1.5” por 15 metros de longitud tubo interno de caucho marca RACK HOSE EXTIM -FLAME con coples de aluminio rosca NST presión de trabajo 250 psi. **(Una sola vez los 12 meses del inicio del servicio).** |
| Manguera contra incendio de 2.5“. | 5 | Manguera contra incendio de 2.5 “x 15 metros de longitud tejida con capa sencilla de poliéster de alta resistencia, con coples de bronce presión de trabajo 256 PSI, rosca NST. **(Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).** |
| Manguera de aspracion de PVC. | 2 | Manguera de aspracion de PVC marca Kochek, 6 “x 10 pies con web clara para monitoreo visual ,orificio liso para flujo sin restricciones, cople hembra de mango largo,balancin macho. **(Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).** |
| Malacate para 2.5 toneladas. | 2 | Diámetro de cable 4.8 mm, Gancho de acero al carbón cromado, tamaño de la estructura de acero 4.8 mm x 3 mm, calibre de la estructura de acero 4mm, tres discos de engranaje, tres ganchos. **(Una sola vez al** **inicio del contrato).** |
| Conos viales | 40 | Fabricado en Polietileno de Baja Densidad, dándole gran flexibilidad y alta resistencia, con protección contra Rayos UV, Colores de Línea: Naranja, Medidas: Altura 71cm. Base: 37x37cm, Anillo reflejante de 12 cm. **(Anual).** |
| Localizador de venas | 1 | Marca Accuvein, Mod. AV400, sin calibración o ajuste necesario, serie de distancias de la superficie de la piel (4”-18”), batería recargable, tiempo de funcionamiento continuo 3 horas, tiempo de carga 2 – 5 horas, dimensiones 5cm x 6cm x 20 cm. **(Una sola vez a los 4 meses del inicio del servicio).** |
| Báscula análoga | 2 | Báscula con estadímetro 200 kgs. Marca fith. Capacidad de 200 x 0.1 kg Estadímetro: 75-200 cms. Dimensiones 53 x 27.5 x 148.5 cms. Color blanco. **(Una sola vez al mes de haber iniciado el servicio).** |

* 1. Uniformes: El suministro de uniformes se entregará de la manera en la que se indica a cada personal de la unidad de Respuesta a Emergencia, apegados a la norma NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo; en términos generales se busca que sean apegados a las siguientes colecciones de uniformes:
     1. Uniformes para el personal de la Central de Emergencias Portuarias.
        1. Al inicio del contrato, cada elemento se le debe de suministrar:
           1. 4 Overoles ignífugos NOMEX, en color rojo para personal bombero, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño, (proporcionados por el área requirente), tela 100% algodón.
        2. Para todo el personal, 4 Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100% algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 6 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.
        3. Cuatro pares de calcetines color azul marino.
        4. Para el caso del personal médico, deberá de suministrase 04 Overoles ignífugos NOMEX, color azul, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA” debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño (proporcionados por el área requirente). Tela 100% algodón.
        5. Para el personal de enfermería, 02 (dos) juegos de filipina y pantalón, cuello V, con bolsas amplias a los lados. El pantalón deberá ser de elástico en la cintura, con jaretas ajustables y bolsas amplias al frente, con bolsas a los costados tipo cargo. Deber ser antifluidos. Color azul marino, tela 100% algodón, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color blanco las letras..
        6. Un (01) par de CALZADO DE SEGURIDAD tipo II para cada elemento, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, en color negro, acojinados, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. El calzado debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 o su actualización. En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, el calzado se les deberá entregar al momento de su contratación.
        7. Un (01) CASCO DE SEGURIDAD, para cada elemento, de material termoplástico clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. o su actualización (color verde para personal de salud y rojo para bomberos). El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa y cintas reflejantes a los costados. Su reemplazo puede estar sujeto a la vida útil del mismo.
        8. A cada elemento se le debe de suministrar cada seis meses un juego de uniformes (en total 6 juegos de uniformes por el periodo del contrato). Cada juego de uniforme, incluirá:
        9. 4 Overoles ignífugos NOMEX, color rojo, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA” debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño, (proporcionados por el área requirente), tela 100% algodón.
        10. Para todo el personal, 4 Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100% algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 6 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.
        11. Cuatro pares de calcetines color azul marino.
        12. Para el caso del personal médico, deberá de suministrase 4 Overoles ignífugos NOMEX, color azul marino, con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color, además de colocar en la parte de la espalda el logotipo de acuerdo a su especialidad. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño (proporcionados por el área requirente). Tela 100% algodón.
        13. 02 (dos) juegos de filipinas color negro, tela 100% algodón, para el personal de enfermería, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color blanco.
        14. Un (01) par de CALZADO DE SEGURIDAD tipo II para cada elemento, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, en color negro, acojinados, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. El calzado debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 o su actualización. En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, el calzado se les deberá entregar al momento de su contratación.
     2. Juegos de insignias.
        1. Cada seis meses, deberán ser entregados los juegos de insignias correspondientes al personal que ejerza las funciones que lo ameriten.
        2. Juego de insignias para 82 elementos: En cada administración de uniformes se entregarán:
           1. Cuatro (04) sobre-hombreras color negro, con el

logotipo de la Central de Emergencias Portuarias y el grado bordado con hilo color dorado (De acuerdo al grado de cada elemento).

* + - * 1. Dos (02) círculos Bordados o Sublimados con el

logotipo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 9 cm de diámetro con Adhesivo posterior y aplicación en alta temperatura (para todos los elementos).

* + 1. Insignia para el médico: En cada suministro de uniformes se entregará:
       1. Cuatro (04) sobre-hombreras con el logotipo de la Central de Emergencias Portuarias y el símbolo del Báculo de Asclepios bordados; 2 contra sector de la estrella de la vida con el Báculo de Asclepios bordados.
       2. Para los Paramédicos (09 Paramédicos): En cada ministración de uniformes se entregarán además de las sobre hombreras consideradas en el punto “3.2.3”; lo siguiente:
          1. 2 Dos (2) estrellas de la vida bordada con la

palabra “Paramédico”.

* + 1. Cada 12 meses se realizará entrega de:
       1. Una (01) GORRA TIPO BEISBOLERA, en color rojo (personal bombero) y color azul marino (personal de salud). Al frente circulo Bordado en tela con el logotipo que le corresponda a cada grupo de la Central de Emergencias Portuarias, este deberá ser a color, de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: “Central de Emergencias Portuarias” de 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda “ASIPONA DBO”., las gorras se les deberán entregar al momento de su contratación.
       2. Un (01) CASCO DE SEGURIDAD, para cada elemento, de material termoplástico, clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. o su actualización (color verde para personal de salud y rojo para bomberos). El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa y cintas reflejantes a los costados Su reemplazo puede estar sujeto a la vida útil del mismo.
       3. Un (01) IMPERMEABLE reflectante, de dos piezas de alta visibilidad. Conjunto compuesto de chaqueta (con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.
       4. Dos pares de guantes para rescate y extricación para cada elemento (excluyendo personal medico), con costuras de Kevlar. Certificación EN388 CE454402. Corte ANSI Nivel 504. Tejido de Kevlar (Para-Aramida). Resistente y repelente al aceite Grado 6 y agua. Talla M,L,XL (de acuerdo a la plantilla laboral). Recubrimiento de nitrilo y resistente al impacto.
       5. Una Chamarra de seguridad, color rojo (personal bombero) y color azul (personal de salud); con dos cintas reflejantes de 2 cm. de alto cada una, posicionadas horizontalmente en torso y mangas Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar a cada diseño de forma proporcional.
       6. Dos linternas de sellado hermético para cada elemento, de las cuales: una linterna de mano y otra linterna para frente tipo minero, ambas con tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su cargador, para cada una.
       7. Un par de botas industriales de seguridad impermeable de PVC para lluvia (se deberá ministrar en una sola entrega antes del inicio del contrato), con las siguientes características:

\*De hule.

\*Dieléctrica.

\*Color negro.

* + 1. El PRESTADOR adjudicado se compromete a utilizar los uniformes indicados, de manera exclusiva en el servicio motivo de la presente licitación.

* + 1. Cuando por causas de fuerza mayor se requiera utilizarlo fuera de la jurisdicción y de las instalaciones de ASIPONA Dos Bocas, se requerirá de autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria, con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones y Dirección General de la ASIPONA.
    2. La Subgerencia de Protección Portuaria de ASIPONA, será la responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos previo al inicio de la vigencia del contrato, con el fin de poder constatar las condiciones de estos y de poder subsanar las adecuaciones que se consideren necesarias.
    3. Fechas de entrega de los uniformes básicos.
       1. Suministro cada 06 meses:
* Como mínimo dos días antes del inicio del contrato (29 de marzo de 2023).
* El día 28 de septiembre de 2023.
* El día 28 de marzo de 2024.
* El día 28 de septiembre de 2024.
* El día 28 de marzo de 2025.
* El día 28 de septiembre de 2025.
* El día 28 de marzo de 2026.
  + - 1. Ministración cada 12 meses:
* Como mínimo dos días antes del inicio del contrato (28 de marzo de 2023).
* El 28 de marzo de 2024.
* El 28 de marzo de 2025.
  + - 1. Único suministro:
* Como mínimo dos días antes del inicio del contrato (28 de marzo de 2023).
  + 1. Logotipos, textos y bordados: Overoles, playeras, filipinas y chamarra del uniforme llevará los siguientes logos bordados:
       1. La muestra de logos, textos e insignias se darán en fotografía a quien resulte ganador. La figura de las insignias se indicará en su momento.
    2. Diseño de uniformes:
       1. Estos serán a propuesta del licitante ganador. Los logotipos y diseños de los uniformes son a referencia y Vo.bo. del área requirente.
    3. De las insignias para uniformes de la central de emergencias portuarias.

|  |  |
| --- | --- |
| CARACTERISTICAS | EJEMPLO.  (imágenes de referencia, sujetas a propuesta y Vo. Bo.) |
| Circulo Bordado o Sublimado en tela con el logo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 9 cm de diámetro con adhesivo posterior y aplicación en alta temperatura.  (Imagen de referencia.) | C:\Users\jasuncion\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\P2JSKS3H\WhatsApp Image 2023-02-14 at 10 47 15 AM.jpeg |
| Estrella de la vida bordada en tela, con la figura y colores que muestra la imagen.  Medidas:  Alto: 9 cms.  Ancho: 9 cms |  |
| Sobre hombrera color negro para los médicos, con el escudo de la Central de Emergencias Portuarias en el extremo exterior y el Báculo de Asclepio al centro (*El Báculo solo lleva una serpiente, como se ve en la estrella de la vida*), ambos bordados con hilo color dorado y con la base de ambas figuras hacia el exterior. Los extremos de las sobre hombreras deben estar bordados con hilo color dorado.  Medida de la sobre hombrera: Alto: 9 cms.  Ancho: 5.5 cms. | C:\Users\jasuncion\Desktop\Imagen3.png |
| Sobre hombreras color negro para los bomberos y el área prehospitalaria, con el escudo de la Central de Emergencias Portuarias en el extremo exterior y las insignias de cada especialidad (grado) bordados con hilo color dorado. Las insignias deben ir al centro. Los extremos de las sobre hombreras deben estar bordados con hilo color dorado. La base del logo de la Central de Emergencias Portuarias hacia el exterior.  Medida de la sobre hombrera:  Alto: 9 cms.  Ancho: 5.5 cms | Coordinador del Servicio Medico  Enfermería  Operadores de Ambulancia y Paramédicos    Bomberos y Ayudantes Contra Incendio  Operadores de Vehículo Moto Bomba |
| Palabra bordada “Paramédico”, “Operador”, en los colores que muestra la imagen como referencia.  Medidas:  Alto: 3 cms.  Ancho: 9 cms. | Un conjunto de letras blancas en un fondo blanco  Descripción generada automáticamente con confianza baja |
| Palabra bordada “Bomberos” en los colores que muestra la imagen.  Medidas:  Alto: 3 cms.  Ancho: 9 cms. | Imagen que contiene alfombra, toalla  Descripción generada automáticamente |
| **UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS** | |
| CARACTERISTICAS | EJEMPLO.  (imágenes de referencia, sujetas a propuesta y Vo. Bo.) |
| Calzado de seguridad tipo II, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, dieléctrica, en color café, interior acojinado, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. Debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 y ergonómica. | Imagen que contiene ropa, calzado  Descripción generada automáticamente |
| Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100 % algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de  ajustar proporcionalmente a cada diseño. | Imagen que contiene ropa, camiseta, parado  Descripción generada automáticamente |
| Chamarra de seguridad, color rojo (personal bombero) y color azul (personal de salud); con dos cintas reflejantes de 2 cm. de alto cada una, posicionadas horizontalmente en torso y mangas Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar a cada diseño de forma proporcional. |  |
| Gorra tipo beisbolera, color rojo (personal bombero). Al frente circulo Bordado en tela con el logo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: “Central de Emergencias Portuarias” con 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda “ASIPONA DBO”.  Gorra tipo beisbolera, color azul marino (personal de salud). Al frente, el logo de la estrella de la vida bordada, a color, de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: “Central de Emergencias Portuarias” con 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda “ASIPONA DBO”.  En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, las gorras se les deberán entregar al momento de su contratación. |  |
| Calcetines color azul marino. | Imagen que contiene ropa  Descripción generada automáticamente |
| Casco de seguridad, para cada elemento, de material termoplástico en color rojo (personal bombero) y color verde (personal de salud),clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa. |  |
| Impermeable reflectante, de dos piezas de alta visibilidad. Conjunto compuesto de chaqueta (con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC. | Una caricatura de una persona  Descripción generada automáticamente con confianza baja |
| Linterna (con sellado hermético) (excluyendo médicos y técnicos de mantenimiento), de mano tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos  de pilas recargables y su cargador. | C:\Users\PADRON 12\Desktop\images (4).jfif |
| Linterna (con sellado hermético), para frente tipo minero, con tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su  cargador. | 1.595 - Linterna Minera LED Recargable Con Zoom Modelo High Power Rojo -  Cree - BOMBEROMANIA |
| Overol tácticos, con porta palas, color rojo (personal bombero) y azul (personal de salud), 100% algodón NOMEX. Con bolsas laterales a la altura de la cadera y bolsas al frente en el pecho. Debe tener cintas reflejantes de 2 cm., de alto, dos a la altura de la rodilla y dos cintas a la altura del pecho abarcando hasta los brazos. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. |  |
| Para el personal de enfermería, Juego de filipina y pantalón, cuello V, con bolsas amplias a los lados. El pantalón deberá ser de elástico en la cintura, con jaretas ajustables y bolsas amplias al frente, con bolsas a los costados tipo cargo. Deber ser antifluidos. Color azul marino, tela 100% algodón, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color blanco las letras. |  |
| Guantes para rescate y extricación profesional (excluyendo personal médico), con costuras de Kevlar. Certificación EN388 CE454402. Corte ANSI Nivel 504.Tejido de Kevlar (Para-Aramida). Resistente y repelente al aceite Grado 6 y agua. Talla M,L,XL (de acuerdo a la plantilla laboral). Recubrimiento de nitrilo y resistente al impacto. | C:\Users\PADRON 12\Desktop\images (5).jfif |
| Bota táctica color negro:   * Calzado de seguridad ergonómico. * Antifatigue technology. * Corte piel flor entera. * Suela de hule acrilonitrilo, antiderrapante, resistente a aceites y solventes. * Casco termoformado. * Forros internos drilex. * Construcción: strobel, pegado / vulcanizado con costura lateral lockstitcher. * 100% dieléctrico NOM-113-STPS-2009   Plantilla de EVA 6 mm, drilex. | Imagen que contiene ropa, calzado, coche, vistiendo  Descripción generada automáticamente |
| Bota industrial de seguridad impermeable de PVC para lluvia.   * De hule. * Dieléctrica. Color negro. | Imagen que contiene ropa, calzado  Descripción generada automáticamente |

* 1. Toxicología: La ASIPONA Dos Bocas se reserva el derecho de aplicar exámenes toxicológicos sorpresivos a todo el personal asignado al presente contrato, siendo un resultado positivo, motivo del rechazo de su permanencia en el servicio.
  2. Equipamiento y Medicamento (Paramédicos).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Especificaciones |
| Ligaduras tipo torniquete | 4 | Suministro único al inicio del contrato |
| Mascarilla Portátil para RCP | 2 | Suministro único al inicio del contrato |
| Bolsa válvula mascarilla para adulto | 2 | Suministro único al inicio del contrato |
| Collarín philadelphia para adulto | 4 | Suministro único al inicio del contrato |
| Oxímetro | 4 | Suministro único al inicio del contrato |
| Termómetro digital | 5 | Suministro único al inicio del contrato |
| Caja con 100 gasas 10 x 10 cm | 5 | Suministro Semestral |
| Vendas elásticas 7 cm | 15 | Suministro Semestral |
| Vendas elásticas 10 cm | 10 | Suministro Semestral |
| Vendas elásticas 20 cm | 2 | Suministro Semestral |
| Vendas elásticas 30 cm | 2 | Suministro Semestral |
| Apósitos estériles | 10 | Suministro Semestral |
| Tela adhesiva de 1 pulgada | 3 | Suministro Semestral |
| Caja de tiras reactivas  Accu-Check. | 1 | Suministro Semestral |
| Glucómetro Accu-Check. | 1 | Suministro único al inicio del contrato |
| Caja de lancetas para glucómetro Accu-Check | 1 | Suministro Semestral |
| Jeringas de 1 ml (insulina) | 2 | Suministro semestral |
| Agua inyectable 1 lt | 2 | Suministro Semestral |
| Cloruro de Etilo en spray | 3 | Suministro semestral |
| Alcohol 1 Lt | 5 | Suministro Semestral |
| Abatelenguas de madera 100 pzs | 5 | Suministro anual |
| Caja de guantes latex 100 pzs | 1 | Suministro Semestral |
| Nebulizador | 2 | Suministro único al inicio del contrato |
| Desfibrilador Externo Automático | 1 | Suministro único al inicio del contrato |
| Tabla rígida espinal | 1 | Suministro único al inicio del contrato |
| Ibuprofeno 400 mg | 15 | Suministro Semestral |
| Paracetamol 500 mg | 15 | Suministro Semestral |
| Ketorolaco 10 mg | 10 | Suministro Semestral |
| Diclofenaco 10 mg | 10 | Suministro Semestral |
| Diclofenaco gel | 3 | Suministro Semestral |
| Aspirina Tableta 500 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Cafiaspirina Tableta 500 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Paracetamol 250 mg Ácido Acetilsalicílico 250 mg Cafeína 65 m g | 3 | Suministro Semestral |
| Naproxeno Sódico 500 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Treda | 5 | Suministro Semestral |
| Melox tabletas masticables | 2 | Suministro Semestral |
| Pepto Bismol Tabletas masticables | 2 | Suministro Semestral |
| Panclasa Tabletas 80 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Nafazolina Solución Oftálmica | 2 | Suministro Semestral |
| Andantol gel 25 mg | 3 | Suministro Semestral |
| Caladryl Loción transparente | 2 | Suministro Semestral |
| Graneodine B Tabletas 10 mg | 10 | Suministro Semestral |
| Rocainol 45 mg | 3 | Suministro Semestral |
| Riopan Gel Oral con 10 sobres | 5 | Suministro Semestral |
| Riopan Frasco 250 ml | 2 | Suministro Semestral |
| Manzanilla Solución Oftálmica | 3 | Suministro Semestral |
| Buscapina 10 mg | 13 | Suministro Semestral |
| Avapena Tableta 25 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Avapena Solución Inyectable con 5 ampolletas | 5 | Suministro Semestral |
| Argentafil Crema | 2 | Suministro Semestral |
| Salbutamol Aerosol | 3 | Suministro Semestral |
| Loperamida Tableta 2 mg | 3 | Suministro Semestral |
| Vitamina C Redoxon | 20 | Suministro Semestral |
| Electrolitos Orales con 4 sobres | 3 | Suministro Semestral |
| Sábanas Térmicas | 5 | Suministro único al inicio del contrato |
| Férulas Moldeables | 5 | Suministro único al inicio del contrato |
| Cintas de Rollo de Tela Adhesiva Hipoalergénica | 5 | Suministro Semestral |
| Caja con 100 gasas 7.5 x 5 cm | 2 | Suministro Semestral |
| Aspirador Manual | 1 | Suministro único al inicio del contrato |
| Collarín de esponja | 4 | Suministro único al inicio del contrato |
| Jeringas 10 ml Caja con 100 | 5 | Suministro único al inicio del contrato |
| Jeringas 3 y 5 ml Caja con 100 | 5 y 5 | Suministro único al inicio del contrato |
| Guantes de Vinilo Caja con 100 | 1 | Suministro Semestral |
| Metoclopramida Tabletas 10 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Glucosa Solución Inyectable 50 ml contiene 125 g | 6 | Suministro Semestral |
| Cloruro de Sodio Solución Inyectable al 0.9 % con 250 ml | 3 | Suministro Semestral |
| Solución Hartmann con 250 ml | 3 | Suministro Semestral |
| Omeprazol 20 mg | 10 | Suministro Semestral |

Asimismo, el licitante deberá suministrar los siguientes medicamentos y dentro de su propuesta deberá presentar la siguiente documentación:

* Registro sanitario.
* Carta de respaldo en hoja membretada y con firma autógrafa del representante del fabricante o distribuidor que proveerá los medicamentos al licitante, en el que indique el compromiso respecto de los medicamentos que se compromete a abastecer.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Especificaciones |
| Loratadina 10 mg envase con 20 tabletas o grageas | 10 | Suministro Semestral |
| Loratadina Jarabe Frasco contiene 60 ml y cuchara | 10 | Suministro Semestral |
| Lidocaína Epinefrina frasco ámpula 20 mg/0.0050 mg/1 ml | 5 | Suministro Semestral |
| Fitomenadiona caja con 3 ampolletas con 2 mg/0.20 ml | 5 | Suministro Semestral |
| Meropenem caja con 4 Frascos ámpula con polvo de 500 mg | 5 | Suministro Semestral |
| Norepinefrina caja con 10 ampolletas de 4 mg/4 ml | 5 | Suministro Semestral |

1. **DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** 
   1. El objetivo primordial del “Servicio de administración del personal y materiales para la Central de Emergencias Portuarias de la ASIPONA Dos Bocas, 2023-2026”, es garantizar la seguridad y protección de las personas, equipos, instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como brindar los servicios de emergencia dentro del Recinto portuario y las instalaciones con jurisdicción a cargo de la ASIPONA Dos Bocas , de acuerdo con las reglas de operación del puerto de Dos Bocas en vigor y sin perjuicio o invasión de las facultades de la Capitanía de Puerto y demás autoridades competentes, adoptando las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:
      1. Cuando la población requiera una ayuda extraordinaria ante un incidente o crisis en materia de Protección Civil, y contando con la autorización de la ASIPONA Dos Bocas a través del marco jurídico correspondiente, y en todo momento sin perjuicio de la Seguridad y protección de las Instalaciones del Puerto de Dos Bocas, el personal de la Central de Emergencias Portuarias podrá proporcionar auxilio a la población civil y/o coadyuvará con las corporaciones de auxilio municipal o estatal.
      2. Verificar que la entrada al puerto de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidas en las reglas de operación del puerto o por las autoridades competentes. En caso de percatarse de la existencia de algún incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda a la Capitanía de Puerto y a las demás autoridades competentes. La ejecución de las actividades del personal de la Central de Emergencias, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la Secretaría de Marina, Capitanía de Puerto, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.
      3. La prestación del servicio a las instalaciones de la ASIPONA Dos Bocas y la infraestructura de su jurisdicción, consiste en proporcionar el recurso humano debidamente capacitado, entrenado y dotado del equipamiento necesario para garantizar la seguridad y protección de las personas, instalaciones, buques y mercancías en el Recinto Portuario de Dos Bocas, así como de realizar las actividades requeridas para la administración y operación de incidentes, prevención y combate de incendios, atención de accidentes, atención médica y pre hospitalarias, traslados de ambulancia, rescates y acciones que mitiguen los efectos de incidentes con materiales peligrosos que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones derivados de actos o condiciones inseguras que se cometan o existan dentro del Recinto Portuario o bien por fenómenos naturales.
      4. Los servicios se prestarán en las áreas, instalaciones y jurisdicción de la ASIPONA Dos Bocas, en las áreas e instalaciones comunes dentro del recinto portuario, así como en todas aquellas áreas, instalaciones y jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la ASIPONA Dos Bocas.
      5. La empresa ganadora, será la responsable de proveer el vehículo adecuado para el traslado del personal desde un punto de concentración a las afueras del de las instalaciones portuarias del puerto, hacia el Edificio de la Unidad de Respuesta de Emergencia, ubicado dentro del interior del puerto, en los horarios de entrada y salida en cada turno, con 30 minutos antes de recibir cada guardia.
2. **DEL PAGO DEL SERVICIO:** 
   1. Descuentos:
      1. La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio será motivo de un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal y uniformes, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.
      2. En lo relativo a la falta diaria de algún equipo o insumo (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.
      3. Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.
      4. Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.
   2. Respecto al pago mensual del servicio:
      1. En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:
         1. Presentar copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: <https://repse.stps.gob.mx>
         2. Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.
         3. Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, ISR provisional e ISR por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.
         4. Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina.
         5. Proporcionar el acuse y la información reportada en el ICSOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
         6. Declaración del 2.5% ISN y comprobante de pago.
         7. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT e IMSS.
         8. Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio.
         9. Cualquier otra que la ASIPONA Dos Bocas requiera de manera oficial.
         10. El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
         11. Todo lo señalado en el punto general 5.2 y subsecuentes pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Dos Bocas a la empresa.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 2**

**CARTA PROPOSICIÓN**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Con relación a la convocatoria pública No. \_\_\_ publicada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**, para llevar a cabo el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

1. Que el subtotal del contrato por la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (antes de IVA) (pesos mexicanos) es:

|  |  |
| --- | --- |
| **IMPORTE MENSUAL** | **IMPORTE A 36 MESES** |
|  |  |

Importe mensual $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Importe a 36 meses $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Que el período de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.
3. Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
4. Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN convocado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Con relación a la convocatoria pública No. \_\_\_ publicada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**, para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del Servicio** | **Cantidad de Servicio** | **Importe Mensual**  **Antes de IVA** | **Importe Total 36 meses**  **Antes de IVA** |
| **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS, 2023-2026** | 36 |  |  |
| **Subtotal** | | |  |
| **I.V.A. 16%** | | |  |
| **Total** | | |  |

Importe con letra (-------) Moneda Nacional.

**EQUIPAMIENTO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Cantidad** | Especificaciones | Costo Unitario antes de IVA | Costo Total |
| Cámara termográfica | 1 | * Tres botones en el panel frontal controlan el rastreador de puntos calientes y fríos, encendido / apagado y zoom 2X y 4X * Resolución 384 X 288 * LCD de 3,5 pulgadas de tamaño completo. * Rastreador exclusivo de puntos calientes y fríos. * Enfoque inteligente. * Coloración transparente. * Lectura directa de temperatura puntual. * Puntero láser. * Zoom 2X y 4X * Garantía de dos años. * Rendimiento de imagen nítido y claro en temperaturas superiores a 2000 ° F (1093 ° C). A medida que aumenta la temperatura, la intensidad de los colores aumenta de gris, amarillo, naranja a rojo. La capacidad única de color transparente permite a los bomberos ver la estructura a través de * la coloración. |  |  |
| Equipo y Servicio de Telefonía Celular con Internet ilimitado. | 3 | Equipo celular nuevo, con servicio de telefonía celular, mensajería e internet ilimitado, bajo plan (Internet mínimo 5 GB). Con cámara de al menos 12 megapíxeles, memoria RAM de 8GB, pantalla de 6.7 pulgadas, procesador A14 Bionic, certificación IP68, de al menos 128 GB de memoria interna, con estuche tipo funda de uso rudo y mica de cristal templado; el número deberá ser local con Lada local 933. (Suministro al inicio del contrato y deberá renovarse anualmente, considerando el avance tecnológico correspondiente) |  |  |
| Binocular | 1 | Binoculares con las siguientes características:   * Óptica de calidad. * Eliminación de luz parásita. * Aumento ideal de 12X. * Lente de objetivo grande de 50 mm y visión de campo grande de 95 mm. * Enfoque fácil y preciso. * Con recubrimiento resistente y ópticas bien selladas. * Armazón antideslizante y armadura de goma * Fabricado de materiales de alta calidad. |  |  |
| Camioneta | 1 | Versión V8, 5.7 L V8 HEMI MDS VVT con Sistema de desconexión de cilindros, con potencia de 395 hp @ 5,600 rpm, con torque de 410 lb-pie @ 3,950 rpm, Automática 8 velocidades con perilla de cambios, Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora independiente con horquillas, suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora y amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado, o superior. Considerar el suministro de combustible para todo el contrato. Con cobertura las 24hrs, durante la duración del contrato.  El vehículo deberá ser equipado con:   1. Aire Acondicionado, 2. Asientos delanteros individuales con consola central, 3. Seguros eléctricos, 4. Logotipos de ASIPONA DOS BOCAS en las portezuelas delanteras en tamaño dominante, inmediatamente debajo de la leyenda: AL SERVICIO DE; 5. Logotipos de la Central de Emergencias Portuarias en las portezuelas traseras en tamaño dominante, 6. Número económico, en las laterales delanteras, tapa de la caja y de al menos 30 centímetros de tamaño, sobre el cofre. 7. Logotipo de PROTECCION CIVIL DEL PUERTO DE DOS BOCAS en las laterales traseras (batea). 8. Logotipo de la “CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS” la tapa de la batea, en tamaño dominante 9. El logotipo de la empresa que presta el servicio será menor en un 50% del tamaño del logotipo de ASIPONA DOS BOCAS y se ubicará en la parte superior derecha de la tapa de la batea del vehículo.   La unidad deberá estar equipada con los siguientes accesorios:   1. Instalación del (1) Radio móvil de al menos 25 watts, que opere en la banda VHF; (este radio está incluido en el presente anexo. 2. Instalación de Transmisor GPS; 3. Una (1) Sirena electrónica con bocina de 100 W con montaje y control para al menos, seis luces; 4. Una (1) Torreta profesional de 47” de largo, 88 leds, fabricada en aluminio y policarbonato, leds en color ámbar, blanco y rojo, con 19 patrones de destellos disponibles, que cumpla con la norma IP67 a prueba de agua, intemperie, polvo y vibraciones extremas, con controlador y montaje fijo; 5. Cuatro (4) Faros auxiliares Hella ValueFit 500 LED Drivin light, con base para ser montados en el roll bar, 2 centrales hacia el frente y 2 laterales que puedan manipularse manualmente hacia los costados; 6. Luces estroboscopias blancas en los cuartos delanteros y traseros, con control de encendido independiente; 7. Cuatro (4) arreglos de luces estroboscópicas, uno (1) encima de cada salpicadera de la camioneta. Cada arreglo deberá contar con 2 luces estroboscópicas rojas y blancas con 6 LED de advertencia de emergencia, luz intermitente de precaución, resistentes al agua, con certificación IP65, con 16 patrones de parpadeo diferentes, cada una. 8. Una (1) Caja de herramientas adaptada a la batea modelo fox full size o similar, equipada con los siguiente;    1. Cinco (5) desarmadores planos de golpe de diferentes tamaños.    2. Cinco (5) desarmadores de cruz de golpe de diferentes tamaños.    3. Un (1) llave stilson de 12”.    4. Un (1) llave perica de 12”.    5. Un (1) Cizalla manual de 18”.    6. Un (1) juego de llaves francesas de al menos 6 piezas milimétricas de 8 mm hasta 38mm.    7. Un (1) juego de llaves francesas de al menos 6 piezas estándar de ¼” hasta 1 ½”.    8. Un (1) martillo de cuña de 20 oz.    9. Dos (2) pinzas de presión, una de 6” y una de 8”.    10. Un (1) pinza de presión de 8” con cadena para tubo.    11. Un (1) flexómetro de acero inoxidable de 10m.    12. Gato cremallera vehículos todo terreno acero 3t Mikels.    13. Llave de birlos de rueda tipo maneral con dados intercambiables.    14. Calibrador de presión.    15. Extintor de 1kg de PQS para interior de vehículo con arnés.    16. Juego de pinzas (mecánicas, punta, eléctricas, de corte y alicate) craftsman.    17. Cintas planas marca surtek modelo 151130 Sujetado con matraca de 2” tipo alambre.    18. Kit HORUSDY contiene juego de llaves allen con mango de T de 2 a10 mm, juego de llaves hexagonales de brazo largo, a prueba de manipulaciones, juego de llaves estrella T10-T50, métricas.    19. Juego de herramientas mecánicas de cromo negro 37 piezas 87-320 STANLEY.    20. Sierra sabe eléctrica 850w para madera y metal hoteche, con 3 diferentes sierras.    21. 5 cintas de acordonamiento color amarillo con la leyenda “PRECAUCIÓN”, espesor de 0.05 mm, tipografía impresa de 2”, película de polietileno de 3” de ancho.    22. 5 cintas de acordonamiento color rojo con la leyenda “PRECAUCIÓN”, espesor de 0.05 mm, tipografía impresa de 2”, película de polietileno de 3” de ancho.    23. 8 conos de señalamiento vial color naranja de 18” con reflejantes de alta visibilidad.    24. 4 triangulos de señalamiento vial de 18”. 9. Un (1) Extintor de PQS de al menos 5 kilogramos, que debe mantenerse con recarga vigente durante todo el período del SERVICIO a cuenta del PRESTADOR DEL SERVICIO; incluye la instalación de una base con medio de sujeción y de seguridad en los tubulares próximos al medallón de la unidad. 10. (1) botiquín de primeros auxilios, en contenedor con los siguientes materiales: 11. 10 gasas estériles de 10x10 12. Abatelenguas de madera 13. Algodón de 3 gramos cada uno 14. Apósitos estériles de 20.0 cm. X 8.0 cm. 15. Cinta sedasiva de 1.25 cm. 16. Cinta microporo 17. Banditas 18. Guantes de exploración no estéril 19. Tijera de botón 20. Venda elástica de 10 cm. 21. Venda elástica de 15 cm. 22. Venda elástica de 5 cm. 23. Venda triangular 24. MATERIAL COMPLEMENTARIO. 25. Barrera para RCP desechable 26. Chalecos de alta visibilidad 27. Compresa caliente desechable 28. Compresa fría desechable 29. Cubrebocas desechables 30. Férulas moldeables 31. 3 jeringas de 1 ml 32. 3 jeringas de 3 ml 33. 3 jeringas de 5 ml 34. Lámpara de diagnóstico desechable 35. Lámparas de cabeza que incluya pilas 36. Lavaojos plástico 37. Lentes de seguridad transparente 38. Lentes de seguridad AMBAR 39. Ligadura plástica 40. Sabana de aluminio 41. Toallitas con alcohol 42. Cotonetes 43. Un (1) Gato hidráulico tipo patín; 44. Un (1) Tumba burros en la defensa delantera; 45. Dos (2) faros amarillos hella serie 500, para niebla, instalados sobre el tumba burros; 46. Dos (2) faros auxiliares para iluminación, amplia cobertura, Hella valuefit 500 LED Driving light, instalados sobre el tumba burros; 47. Dos (2) faros led rectangulares de alta potencia para iluminación trasera (faros reverseros), luz en patrón spot con amplia cobertura de iluminación, con un mínimo de 2850 lúmenes, instalados sobre la canastilla del roll bar; 48. Un (1) Roll bar con canastilla, bronx o similar; 49. Un sistema de tirón fijo o anclado al chasis de fábrica, para Bola de Tirón de 1 - 7/8” Ø; 50. Una (1) Bola de tirón Reese 7031400, Soporte de triple bola con gancho; 51. Un arreglo de baterías o acumuladores adicionales de gel de descarga profunda o alta capacidad del vehículo, con capacidad tal que ofrezca al menos una (2) horas de autonomía con todos los equipos y accesorios en operación, sin necesidad de encender o mantener encendido el vehículo. 52. Un (1) par de cables pasa corriente; y 53. Un duplicado de la llave, tarjeta de circulación y póliza, que deberá entregarse a ASIPONA DOS BOCAS.   **(Una sola vez y el prestador del servicio tendrá un máximo de 6 meses para entregar el vehículo totalmente equipado).** |  |  |
| Boquillas contraincendios de 1 1/2” Ø (una un medio pulgada de diámetro) | 20 | Boquillas de chorros regulables con dientes de acero inoxidable, selector de galonaje de 30, 60, 95 y 125 gl por min, conexión NHST Aleación de aluminio, con mango de sujeción y turbojet, entrada giratoria de 360° hembra de aluminio con orejas de apriete. |  |  |
| Detector de Gases Múltiples. | 03 | Detector de Gases Múltiples, con detección de Gas Combustible, Oxígeno, Ácido Sulfhídrico, Monóxido de Carbono, Tipo de Alarma Audible, Visual, Vibratoria, Vida de la Batería 24 hr.  Color de Carcasa fosforescente.  Pantalla LCD  Incluya Fuente de Alimentación, Tubos de Calibración.  Clasificación de Hermeticidad IP68, Conectividad Bluetooth, Alertas en Tiempo Real desde el Campo, 4 Años de Garantía. |  |  |
| Equipo de cómputo | 01 | Computadora de escritorio procesador i7 10th o superior, disco SSD 512 Gb (con sistema operativo Windows 11 Pro), Disco Duro de 1T, 16 Gb de RAM, tarjeta gráfica GTX 1050Ti, Monitor Samsung 24” con HDMI, Full HD, Kit de teclado, mouse, diadema y bocinas, con cámara web.  Incluir licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo (Suministro una sola vez al inicio del contrato). |  |  |
| Laptops | 02 | Computadora portátil, procesador core i7-1165g7, ram16gb (2666mhz), almacenamiento 1 tb ssd, gpu uhd graphics, pantalla 14" fhd (1920\*1080), ips-level 60h, puertos 2x type-c usb3.2 gen1, 2x type-a usb3.2 gen1, hdmi, lector de tarjetas micro sd, batería 4 celdas de ion de litio 50 Whr. Incluir sistema operativo Windows actualizado y licencias Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. (Suministro una sola vez al inicio del contrato). |  |  |
| Impresora | 01 | Impresora a color multifunciónal EcoTank L15150 con wifi, color negra 100V/240V, con cable de alimentación de corriente, guía de instalación, con 4 botellas de color inicialización (una por cada color, adicional a la que incluye de fábrica), colores: negro, cian, magenta y amarillo. Se deberá considerar el suministro de botellas de tinta cada bimestre, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. |  |  |
| Regulador de voltaje | 01 | Regulador de voltaje marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato y cumplidos los 18 meses del servicio). |  |  |
| Memoria Externa (Disco duro) | 01 | Memoria extraíble externa, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Anual). |  |  |
| Memoria Extraíble | 02 | Memoria extraíble USB, capacidad de 128GB, con las siguientes especificaciones: Capacidad 128 Gb (Gigabytes) (Anual). |  |  |
| Equipo de Radiocomunicación Portátil  (Walkie Takie) | 25 | Radio marca KENWOOD NEXEDGE; Pantalla Alfanumérica; Banda VHF, Bluetooth, GPS, Modelo NX-3220 que incluye:  • 1 batería para cada equipo;  • 1 cargador de batería para cada radio;  • 1 antena;  • 1 pantalla identificadora;  • 1 clip para portarlo en la cintura;  • Intrínsecamente seguros los 25 equipos;  Adicionalmente se deberán proporcionar:  • 05 micrófonos con altavoz remoto para los radios;  • 02 cargadores de batería para radio con conexión a vehículo;  • 25 baterías de repuesto para los radios;  NOTAS IMPORTANTES:  1.- El PROVEEDOR debe garantizar mediante pruebas de operación, la cobertura del sistema de comunicación en cualquier punto dentro del área a operar.  2.- Para garantizar la cobertura, la frecuencia de operación debe ser diferente a la frecuencia en la que opera el Servicio de Seguridad Privada de la ASIPONA Dos Bocas (Una sola vez al inicio del contrato). |  |  |
| Radio base | 01 | Radio-base VHF digital y analógico en rango de frecuencia VHF, debe incluir un micrófono, cable de corriente, regulador de voltaje, así como el correspondiente mantenimiento preventivo. (Suministro una sola vez al inicio del contrato). |  |  |
| Hojas tamaño carta (500 hojas) | 10 paquetes | Hojas tamaño carta, papel bond, de 500 hojas. (suministro semestral) |  |  |
| Libretas tipo tránsito (96 páginas) | 80 | Libretas tipo tránsito, 96 páginas. (Suministro semestral). |  |  |
| Bolígrafos | 10 | Cajas con 12 piezas cada una, de bolígrafos punto mediano, color azul, punto 1.00mm. (Suministro semestral). |  |  |
| Grapadora | 02 | Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas. (Suministro anual). |  |  |
| Grapas | 02 | Grapas metálicas no. 400 (Suministro semestral). |  |  |
| Bitácoras tipo florete. | 30 | Bitácoras tipo florete. (Suministro semestral). |  |  |
| Tablas de apoyo | 10 | Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta; (Suministro semestral). |  |  |
| Mochila plegable para incendios forestales. | 8 | Mochila es para el combate y la liquidación de los incendios, alta resistencia, bolsa plegable de cinco galones de vinilo amarillo, bomba de laton, manual, manguera de ¼” de diametreo interno y tirantes acolchados, peso 2kg. **(Una sola vez a los 12 meses del inicio del contrato)** |  |  |
| Barra Halligan | 4 | Leateherhead Tools, LB-30, acero de alto carbono, con medidas longitud 32 pulgadas, ancho 7.2 pulgadas, altura 8.3 pulgadas. **(2 al inicio y 2 a los 18 meses del inicio del servicio).** |  |  |
| Mangueras contra incendio de doble capa de poliéster 1.5” | 30 | Manguera contra incendio tejido doble capa de poliéster 1.5” por 15 metros de longitud tubo interno de caucho marca RACK HOSE EXTIM -FLAME con coples de aluminio rosca NST presión de trabajo 250 psi. **(Una sola vez los 12 meses del inicio del servicio).** |  |  |
| Manguera contra incendio de 2.5“. | 5 | Manguera contra incendio de 2.5 “x 15 metros de longitud tejida con capa sencilla de poliéster de alta resistencia, con coples de bronce presión de trabajo 256 PSI, rosca NST. **(Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).** |  |  |
| Manguera de aspracion de PVC. | 2 | Manguera de aspracion de PVC marca Kochek, 6 “x 10 pies con web clara para monitoreo visual ,orificio liso para flujo sin restricciones, cople hembra de mango largo,balancin macho. **(Una sola vez a los 12 meses del inicio del servicio).** |  |  |
| Malacate para 2.5 toneladas. | 2 | Diámetro de cable 4.8 mm, Gancho de acero al carbón cromado, tamaño de la estructura de acero 4.8 mm x 3 mm, calibre de la estructura de acero 4mm, tres discos de engranaje, tres ganchos. **(Una sola vez al** **inicio del contrato).** |  |  |
| Conos viales | 40 | Fabricado en Polietileno de Baja Densidad, dándole gran flexibilidad y alta resistencia, con protección contra Rayos UV, Colores de Línea: Naranja, Medidas: Altura 71cm. Base: 37x37cm, Anillo reflejante de 12 cm. **(Anual).** |  |  |
| Localizador de venas | 1 | Marca Accuvein, Mod. AV400, sin calibración o ajuste necesario, serie de distancias de la superficie de la piel (4”-18”), batería recargable, tiempo de funcionamiento continuo 3 horas, tiempo de carga 2 – 5 horas, dimensiones 5cm x 6cm x 20 cm. **(Una sola vez a los 4 meses del inicio del servicio).** |  |  |
| Báscula análoga | 2 | Báscula con estadímetro 200 kgs. Marca fith. Capacidad de 200 x 0.1 kg Estadímetro: 75-200 cms. Dimensiones 53 x 27.5 x 148.5 cms. Color blanco. **(Una sola vez al mes de haber iniciado el servicio).** |  |  |

**UNIFORMES Y EQUIPO DE USO DEL PERSONAL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Costo Unitario** | **Importe anual** | **Importe por 36 meses** |
| Calzado de seguridad tipo II, de piel, para uso industrial con puntera de protección que no sea metálica, dieléctrica, en color café, interior acojinado, cierre lateral y suela antiderrapante resistente a ácidos. Debe cumplir con la Norma Oficial de la S.T.P.S. No. 113-2009 y ergonómica. |  |  |  |
| Playeras de cuello redondo manga corta en color azul marino, 100 % algodón. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de  ajustar proporcionalmente a cada diseño. |  |  |  |
| Chamarra de seguridad, color rojo (personal bombero) y color azul (personal de salud); con dos cintas reflejantes de 2 cm. de alto cada una, posicionadas horizontalmente en torso y mangas Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 7 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar a cada diseño de forma proporcional. |  |  |  |
| Gorra tipo beisbolera, color rojo (personal bombero). Al frente circulo Bordado en tela con el logo de la Central de Emergencias Portuarias, a color de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: “Central de Emergencias Portuarias” con 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda “ASIPONA DBO”.  Gorra tipo beisbolera, color azul marino (personal de salud). Al frente, el logo de la estrella de la vida bordada, a color, de 7 cm de diámetro, con la leyenda debajo del logo: “Central de Emergencias Portuarias” con 2 cm. de alto; en la parte trasera la leyenda “ASIPONA DBO”.  En el caso del personal que sea contratado en forma extraordinaria, las gorras se les deberán entregar al momento de su contratación. |  |  |  |
| Calcetines color azul marino. |  |  |  |
| Casco de seguridad, para cada elemento, de material termoplástico en color rojo (personal bombero) y color verde (personal de salud),clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115-2009 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa. |  |  |  |
| Impermeable reflectante, de dos piezas de alta visibilidad. Conjunto compuesto de chaqueta (con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC. |  |  |  |
| Linterna (con sellado hermético) (excluyendo médicos y técnicos de mantenimiento), de mano tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos  de pilas recargables y su cargador. |  |  |  |
| Linterna (con sellado hermético), para frente tipo minero, con tecnología LED, de uso rudo, con 2 juegos de pilas recargables y su  cargador. |  |  |  |
| Overol tácticos, con porta palas, color rojo (personal bombero) y azul (personal de salud), 100% algodón NOMEX. Con bolsas laterales a la altura de la cadera y bolsas al frente en el pecho. Debe tener cintas reflejantes de 2 cm., de alto, dos a la altura de la rodilla y dos cintas a la altura del pecho abarcando hasta los brazos. Con leyenda bordada en la espalda en hilo color blanco de 4 centímetros de alto que diga: “Central de Emergencias Portuarias”. Al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color. Las dimensiones de los logotipos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño. |  |  |  |
| Para el personal de enfermería, Juego de filipina y pantalón, cuello V, con bolsas amplias a los lados. El pantalón deberá ser de elástico en la cintura, con jaretas ajustables y bolsas amplias al frente, con bolsas a los costados tipo cargo. Deber ser antifluidos. Color azul marino, tela 100% algodón, al frente deberá portar el logotipo bordado de la empresa del lado izquierdo y la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA DOS BOCAS” debajo de este, a color blanco las letras. |  |  |  |
| Guantes para rescate y extricación profesional (excluyendo personal médico), con costuras de Kevlar. Certificación EN388 CE454402. Corte ANSI Nivel 504.Tejido de Kevlar (Para-Aramida). Resistente y repelente al aceite Grado 6 y agua. Talla M,L,XL (de acuerdo a la plantilla laboral). Recubrimiento de nitrilo y resistente al impacto. |  |  |  |
| Bota táctica color negro:   * Calzado de seguridad ergonómico. * Antifatigue technology. * Corte piel flor entera. * Suela de hule acrilonitrilo, antiderrapante, resistente a aceites y solventes. * Casco termoformado. * Forros internos drilex. * Construcción: strobel, pegado / vulcanizado con costura lateral lockstitcher. * 100% dieléctrico NOM-113-STPS-2009   Plantilla de EVA 6 mm, drilex. |  |  |  |
| Bota industrial de seguridad impermeable de PVC para lluvia.   * De hule. * Dieléctrica. Color negro. |  |  |  |

**EQUIPAMIENTO Y MEDICAMENTO (PARAMÉDICOS).**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Cantidad** | **E**specificaciones | **Precio Unitario**  **Antes de IVA** | **Precio a 36 meses**  **Antes de IVA** |
| Ligaduras tipo torniquete | 4 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Mascarilla Portátil para RCP | 2 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Bolsa válvula mascarilla para adulto | 2 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Collarín philadelphia para adulto | 4 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Oxímetro | 4 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Termómetro digital | 5 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Caja con 100 gasas 10 x 10 cm | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Vendas elásticas 7 cm | 15 | Suministro Semestral |  |  |
| Vendas elásticas 10 cm | 10 | Suministro Semestral |  |  |
| Vendas elásticas 20 cm | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Vendas elásticas 30 cm | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Apósitos estériles | 10 | Suministro Semestral |  |  |
| Tela adhesiva de 1 pulgada | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Caja de tiras reactivas  Accu-Check. | 1 | Suministro Semestral |  |  |
| Glucómetro Accu-Check. | 1 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Caja de lancetas para glucómetro Accu-Check | 1 | Suministro Semestral |  |  |
| Jeringas de 1 ml (insulina) | 2 | Suministro semestral |  |  |
| Agua inyectable 1 lt | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Cloruro de Etilo en spray | 3 | Suministro semestral |  |  |
| Alcohol 1 Lt | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Abatelenguas de madera 100 pzs | 5 | Suministro anual |  |  |
| Caja de guantes latex 100 pzs | 1 | Suministro Semestral |  |  |
| Nebulizador | 2 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Desfibrilador Externo Automático | 1 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Tabla rígida espinal | 1 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Ibuprofeno 400 mg | 15 | Suministro Semestral |  |  |
| Paracetamol 500 mg | 15 | Suministro Semestral |  |  |
| Ketorolaco 10 mg | 10 | Suministro Semestral |  |  |
| Diclofenaco 10 mg | 10 | Suministro Semestral |  |  |
| Diclofenaco gel | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Aspirina Tableta 500 mg | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Cafiaspirina Tableta 500 mg | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Paracetamol 250 mg Ácido Acetilsalicílico 250 mg Cafeína 65 m g | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Naproxeno Sódico 500 mg | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Treda | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Melox tabletas masticables | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Pepto Bismol Tabletas masticables | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Panclasa Tabletas 80 mg | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Nafazolina Solución Oftálmica | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Andantol gel 25 mg | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Caladryl Loción transparente | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Graneodine B Tabletas 10 mg | 10 | Suministro Semestral |  |  |
| Rocainol 45 mg | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Riopan Gel Oral con 10 sobres | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Riopan Frasco 250 ml | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Manzanilla Solución Oftálmica | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Buscapina 10 mg | 13 | Suministro Semestral |  |  |
| Avapena Tableta 25 mg | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Avapena Solución Inyectable con 5 ampolletas | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Argentafil Crema | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Salbutamol Aerosol | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Loperamida Tableta 2 mg | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Vitamina C Redoxon | 20 | Suministro Semestral |  |  |
| Electrolitos Orales con 4 sobres | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Sábanas Térmicas | 5 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Férulas Moldeables | 5 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Cintas de Rollo de Tela Adhesiva Hipoalergénica | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Caja con 100 gasas 7.5 x 5 cm | 2 | Suministro Semestral |  |  |
| Aspirador Manual | 1 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Collarín de esponja | 4 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Jeringas 10 ml Caja con 100 | 5 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Jeringas 3 y 5 ml Caja con 100 | 5 y 5 | Suministro único al inicio del contrato |  |  |
| Guantes de Vinilo Caja con 100 | 1 | Suministro Semestral |  |  |
| Metoclopramida Tabletas 10 mg | 5 | Suministro Semestral |  |  |
| Glucosa Solución Inyectable 50 ml contiene 125 g | 6 | Suministro Semestral |  |  |
| Cloruro de Sodio Solución Inyectable al 0.9 % con 250 ml | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Solución Hartmann con 250 ml | 3 | Suministro Semestral |  |  |
| Omeprazol 20 mg | 10 | Suministro Semestral |  |  |

El importe total de los servicios, incluye el costo de materiales, sueldos, honorarios, uniformes, organización, combustible, supervisión, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal así como las obligaciones que el propio PROVEEDOR adquiera y todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato que será formalizado con la ASIPONA DOS BOCAS.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 4**

**FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**ANEXO 6**

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023**

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.**

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

-Folio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.

Así mismo, manifiesto que en el caso que exista créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a pagarlos antes del inicio del presente contrato.

Sin otro particular quedo de Usted.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre, denominación o razón social**

**ANEXO 7**

***Lugar y fecha de expedición***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

A fin de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023** para la CONTRATACION DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS, 2023-2026”, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO

DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 9**

**ANEXO IV. Formato FO-CON-09**

**“Lista de verificación para revisar proposiciones”**

|  |
| --- |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023** |

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA** | **DOCUMENTO** | | **OBSERVACIONES** | |
| **REQUISITOS LEGALES** | | | | |
| 3.13.1 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE, anexar acta constitutiva, poder notarial, constancia de R.F.C. con actividades. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| 3.13.2 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.3 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.4 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en **ANEXO 11-A o 11-B** según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.6 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 19** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta | |
| 3.13.7 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.8 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **ANEXO 20** | | En caso de que aplique, la falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.9 | Modelo de contrato. **ANEXO 21** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| REQUISITOS FINANCIEROS | | | | |
| 3.13.10 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D vigente en sentido Positivo **ANEXO 6** | | La falta de este documento No **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.11 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 16** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.12 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2022 **copia simple legible con acuse y recibo de pago**, estados financieros del ejercicio 2021 y 2022 con comparativo razones financieras simples, firmado por contador público y cedula profesional. **ANEXO 24** | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.13 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes inmediato anterior a la Licitación del ejercicio 2023 (mes de agosto) **con acuse y recibo de pago**. **ANEXO 25**. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| REQUISITOS ADMINISTRATIVOS | | | | |
| 3.13.14 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.15 | Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la ASIPONA DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA). | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.16 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 14** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta | |
| 3.13.17 | FORMATO ASIPONA-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 15** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta | |
| 3.13.18 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta**.** | |
| 3.13.19 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 **ANEXO 26** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.20 | Copia del formato de manifiesto de interés de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET 2023 en la dirección: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. **ANEXO 27** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| REQUISITOS TECNICOS | | | | |
| 3.13.21 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios en hoja membretada del Licitante **(ANEXO 1).**  Incluye:   1. Documento (oficio) en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el (ANEXO 1) firmado por representante legal. 2. Fichas técnicas de los equipos ofertados, del CATALOGO DE EQUIPO; 3. Documentación del personal propuesto para el servicio de acuerdo a lo requerido en la plantilla de personal en el anexo 1; currículo vitae, competencias, certificados, títulos y cedulas profesionales; así como del personal que será responsable directos de atender las solicitudes de la convocante. 4. Certificados de productos, licencias, acreditaciones y documento que respalde la marca de los productos. 5. Presentar Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas. REPSE. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta** | |
| 3.13.22 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  Incluye:   1. Evidencia Fotográfica de sus oficinas. 2. Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos. 3. Localización en google maps 4. Principales clientes 5. Principales proveedores. 6. Contratos de servicios similares al objeto de la Licitación y sus actas entrega- recepción o finiquito de las garantías de cumplimiento. 7. Certificaciones, acreditaciones de la empresa en el tipo de servicios, permisos para poder otorgar el servicio a Entidades Federales. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| 3.13.23 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas. **ANEXO 28** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.24 | Organigrama del área del personal de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. **ANEXO 29** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.25 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 30** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.26 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. **ANEXO 31** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.27 | Formato libre para describir la propuesta de trabajo **ANEXO 22**, incluye:   * Metodología para la prestación del servicio * Plan de trabajo propuesto por el licitante * Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.28 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 32** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.29 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha dependencia, de acuerdo con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. vigente en sentido Positivo **ANEXO 23** | | La falta de este documento No **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.30 | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. **ANEXO 17** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.31 | Aviso de privacidad. **ANEXO 33** | | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. | |
| 3.13.32 | Constancia de conocer el sitio donde se realizarán los servicios e instalaciones firmada por representante legal. ANEXO 34  B) Anexar copia del acta de visita a las instalaciones. | | La falta de este documento completo **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| 3.13.33 | Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. **Anexo 35** | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta**. | |
| **Requisitos Económicos.** | | | | |
| 3.13.34 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |
| 3.13.35 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ATENTAMENTE |  | RECIBIÓ |
|  |  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE |  | LA ASIPONA DOS BOCAS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA |  |  |

**ANEXO 10**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**1.- Generales**

Nombre

Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal:

Delegación o Municipio: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax: Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes: Fecha de fundación:

1. Evidencia Fotográfica de sus oficinas.
2. Organigrama estructural de la organización de los recursos humanos.
3. Localización en google maps
4. Principales clientes
5. Principales proveedores.
6. Contratos de servicios similares al objeto de la Licitación y sus actas entrega- recepción o finiquito de las garantías de cumplimiento.
7. Certificaciones, acreditaciones de la empresa en el tipo de servicios, permisos para poder otorgar el servicio a Entidades Federales.

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

**2 - Objeto de la empresa**

**Nota Importante:** El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, que respalde lo siguiente:

**EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** EL licitante **deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados.**

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 11-A**

**PERSONA FÍSICA**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación **a la ( nombre del procedimiento),** me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, **QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**(Cargo y firma del Representante Legal)**

**ANEXO 11-B**

**PERSONA MORAL**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**ANEXO 12**

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**“Articulo 222**

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

**Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 13.

**Formato de identificación de información confidencial o información reservada.**

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

De conformidad con lo señalado en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en los artículos 110 y 113: a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o información reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del licitante: | | |
| **Documento entregado dentro de la propuesta** | **Fundamento legal** | **Sugerencias y observaciones** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

## ASIPONA DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.

**REV.1 28/07/09**

**Notas:**

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.**ANEXO 14**

**ASIPONA-DBO-GAF-F-48**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”**

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X“, SEGÚN SE CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CALIFICACIÓN** | | | |
| FACTOR | EVENTO | SUPUESTOS | TOTALMENTE  DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 3 | PRESENTACION DE PROPOSICIONES | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| 4 | La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 6 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 7 | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 8 | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable |  |  |  |  |
| 9 | Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

Rev. 3 20/05/19

**ANEXO 15**

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO**

**DE PROVEEDORES EVALUADOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha: | Cuestionario realizado por: | | | |
| Nombre del PROVEEDOR: | | | | |
| Dirección: | | Teléfono: | | Fax: |
| Correo Electrónico: | | |
| Contacto: | | | | |
| Personal entrevistado: | | | Puesto: | |

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

**1.- ¿A cuántas empresas de nivel reconocido presentan sus SERVICIOS actualmente?**

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

**2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **EMPRESA** | **TELÉFONO** |
| **A** |  |  |
| **B** |  |  |

**3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de Gestión Integral, es decir con procedimientos escritos?**

Si cuentaEn proceso de implantación No cuenta

**4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad** **requeridas en los productos?**

SI NO En caso de ser esta última explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**5.- ¿Sus productos tienen Garantía?**

SI NO En caso de ser SI especifique el\_\_\_\_\_\_

**6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por ASIPONA DOS BOCAS (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?**

De 80% a 100%

De 50% a 80%

Menos de 50%

**7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?**

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- **¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?**

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8.- **¿Requiere anticipo?**

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9.- **¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?**

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta al anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b**) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

#### c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| ESTEESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA ASIPONA DOS BOCAS |
| Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR:  **Entre 0 y 10% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entre 11 y 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Más de 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  NOTA: **La “diferencia” será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.** |
| OBSERVACIONES: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Jefe de Recursos Materiales |  | PROVEEDOR |

ASIPONA-DBO-GAF-F-48

REV. 2 20/05/2019

**ANEXO 16**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,**

**QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional electrónica arriba señalada, haremos entrega a la ASIPONA DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ASIPONA DOS BOCAS;
3. Que la fianza estará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte solución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Que en caso de que la ASIPONA DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las ASIPONA DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la ASIPONA DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la ASIPONA DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las ASIPONA DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las ASIPONA DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las ASIPONA DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

**2 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la ASIPONA DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

ANEXO 17

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

# **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía**.

## Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los servicios públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de SERVICIOS muebles, y servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

**SEGUNDA.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**I.** Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

**II.** Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**III.** Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;

**IV.** Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;

**V.** Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES o de invitación a cuando menos tres personas;

**VI.** Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;

**VII.** Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;

**VIII.** COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: ***http://compranet.hacienda.gob.mx****,* y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

**IX.** Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;

**X.** Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y

**XI.** Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

**TERCERA.-** La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondiente.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

**CUARTA.-** Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

**a)** Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.

**b)** Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

**QUINTA.-** El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

**SEXTA.-** Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

**a)** Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.

**b)** Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

**c)** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

**d)** Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**e)** Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.

**f)** Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

**g)** Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

**SEPTIMA.-** La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

**a)** Será requisito indispensable que la CONVOCATORIA de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.

**b)** Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

**c)** Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

**OCTAVA.-** Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

**a)**  Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la CONVOCATORIA, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.

En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.

**b)** Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.

La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

**c)** Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA de la licitación.

**d)** Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.

**e)** Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.

**f)** Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES correspondiente.

**NOVENA.-** En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la CONVOCATORIA de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

**DECIMA.-** La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la CONVOCATORIA de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

**DECIMA PRIMERA.-** Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

**a)** Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.

Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

**c)** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

**d)** Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**e)** Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

**f)** Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDOR para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la CONVOCATORIA, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

**DECIMA TERCERA.-** La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

**DECIMA CUARTA.-** En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

**DECIMA QUINTA.-** Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

**ANEXO 18**

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

• CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS Y SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

• INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

• PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.

• IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA

2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

**ANEXO 19**

**Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)**

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

1. Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Razón Social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5. Dirección (calle y número): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6. Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

7. Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8. Lada. Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9. Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

12. Sector (industrial, servicios o comercio): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TAMAÑO | INDUSTRIA | COMERCIO | SERVICIOS |
| MICRO | 0-10 | 0-10 | 0-10 |
| PEQUEÑA | 11-50 | 11-30 | 11-50 |
| MEDIANA | 51-250 | 31-100 | 51-100 |

13. Actividad económica de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 20**

**“CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)”**

***Lugar y fecha de expedición***

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA de licitación....... ..... que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V. el.... . de.... ........ de.....

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la CONVOCATORIA de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la CONVOCATORIA de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la CONVOCATORIA de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en ASIPONA DOS BOCAS.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA de licitación.
7. En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr ....................................representante legal de la empresa .......................................... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de ( *la legislación aplicable)*, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
10. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
11. Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
12. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
13. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

1. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de

Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal

debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal

debidamente autorizado)

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. **El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.**

**ANEXO 21**

**MODELO DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA “ASIPONA”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ALMIRANTE RETIRADO GREGORIO MARTÍNEZ NÚÑEZ, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN SU CARÁCTER DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- El representante de la ASIPONA declara que:**

**1.1. Representación.** Se encuentra debidamente representada por su Director General, Gregorio Martínez Núñez, quien cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_, volumen \_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, protocolizado ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notaria Pública No.\_\_\_ en ejercicio en el Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_ y con adscripción en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuyo primer testimonio se inscribió en el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_ del Instituto Registral del Estado de \_\_\_\_\_\_, Oficina Registral del \_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, que a la fecha del presente no le han sido modificadas ni restringidas de forma alguna.

**1.2.** **Legal existencia de la sociedad.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura \_\_\_\_, libro \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_l; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_, dentro de los libros de la oficina ubicada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_, bajo el número \_\_ del Libro de entradas de Comercio; a folio del \_\_\_\_ al \_\_\_ del Libro de duplicados, Volumen \_\_\_; quedó anotada a Folio \_\_ frente y \_\_\_ vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo \_\_\_, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio \_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**1.3.** **Reformas a los Estatutos**. Que el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_\_, volumen\_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_del \_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, del protocolo de la Notaría Pública número \_\_\_, a cargo de su titular, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, bajo el número \_\_\_ del Libro de entradas de comercio, a folios del \_\_\_ al \_\_ del Libro de Duplicados Volumen \_\_ quedó anotada a folios \_\_\_ vuelta y \_\_\_ frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

**1.4. Objeto Social.** El objeto social de la ASIPONA consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

**1.5. Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en los términos de los artículos \_\_\_, fracción \_\_\_ y \_\_\_ fracción \_\_\_ de la Ley de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud de que **“EL PROVEEDOR”,** cumple a consideración del área requirente y el área contratante, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, para prestar el servicio materia del presente contrato, derivado de la Licitación No. **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**, con fecha de fallo el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.6. Erogaciones.** **“LA ASIPONA”** cuenta de manera global con la aprobación para comprometer y ejercer recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, conforme al oficio No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_ de la Secretaría de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, para los ejercicios fiscales, 2023, 2024, 2025 y 2026 estarán condicionadas a que la ASIPONA tenga autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**1.7. Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio de la ASIPONA el ubicado en Carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso Número 414, colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Municipio de Paraíso, Tabasco.

**1.8. Servicios.** Requiere de la prestación de **LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en lo sucesivo se les denominará genéricamente como los SERVICIOS. Bajo el principio de legalidad de la contratación, y derivado de la necesidad de mantener protección en las instalaciones del Puerto de Dos Bocas, por ser considerada una instalación estratégica de la nación, de conformidad con lo señalado en la fracción XX de las obligaciones contenidas en el Título de Concesión del Puerto de Dos Bocas, publicado en el DOF el día 21 de enero del año 2000 y con modificaciones publicadas el 20 de febrero de 2009, así como de conformidad con lo señalado en el Código Internacional PBIP suscrito por nuestro país, se hace necesaria la contratación de **LOS SERVICIOS DE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.- El Representante del Prestador de Servicios, declara que:**

**2.1. Legal existencia de la sociedad.** Es una persona \_\_\_\_\_ de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ Volumen \_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ pasada ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. \_\_\_\_ con ejercicio en la Ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_\_\_; cuyo primer testimonio se inscribió el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, con el folio mercantil electrónico número\_\_\_\_\_\_\_, del Instituto Registral del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, documentos que se agregan al presente CONTRATO. **Anexo \_\_**

**2.2. Representación**. Se encuentra legalmente representado en éste acto por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que cuenta con poder general para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo cual consta en el instrumento No. \_\_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. \_\_\_ con ejercicio en la Ciudad de\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, documento en el cual se otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento y que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna. Su Registro Federal de Contribuyentes es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**2.3. Objeto social.** Realizar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.4. Recursos.** Que cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ demostrando asimismo, tener suficiente capacidad técnica y financiera para prestar dicho servicio.

**2.5. Domicilio.** Para efectos del presente CONTRATO es el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3. Las PARTES declaran que:**

**3.1.** Las requisiciones que originan el CONTRATO, la bitácora que se generé, el propio CONTRATO y sus anexos forma parte del mismo.

**3.2. Ausencia de vicios.** Las PARTES reconocen que el presente CONTRATO lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

**3.3.** Que conocen el contenido y alcance del presente CONTRATO por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma del presente instrumento**.**

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto del CONTRATO.** La ASIPONA encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS y éste acepta brindar a aquélla, los SERVICIOS consistentes en: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que resultó adjudicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**, mediante fallo emitido y notificado el día \_\_\_\_\_\_, dichas propuestas se adjuntan al presente CONTRATO para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS. **Anexo 3**.

**SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los SERVICIOS, el PRESTADOR DE SERVICIOStrabajará en forma independiente ejecutando los actos que, conforme a la naturaleza de los SERVICIOS se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta Técnica y Económica presentada por el proveedor que se le asignó el presente contrato.

**TERCERA.** **Conclusiones.** El PRESTADOR DE SERVICIOSfirmará a la ASIPONA, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la ASIPONA ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PRESTADOR DE SERVICIOSdel cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la ASIPONA, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

**CUARTA. Información a cargo de la ASIPONA.** La ASIPONA pone a disposición del PRESTADOR DE SERVICIOS, en días y horas hábiles la información o bienes que se requieran para la elaboración de los trabajos que deba realizar, y en general, para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS, la cual tendrá el carácter de confidencial.

La ASIPONA autoriza desde ahora al PRESTADOR DE SERVICIOS a que, realice las visitas que considere necesarias a las zonas objeto de los SERVICIOS.

**QUINTA. Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el PRESTADOR DE SERVICIOSy la ASIPONA, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la ASIPONA, se designa **al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de la ASIPONA, o a quien lo sustituya en el cargo, y por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, al **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y que cuenta con poder general para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En tal caso, la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de la ASIPONA, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la ASIPONA, asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La ASIPONA recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo 3**.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la ASIPONA de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

**SEXTA. Daños y perjuicios.** El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del uso que dé a la información o bienes que, en su caso, la ASIPONA le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la ASIPONA o a terceros.

**SÉPTIMA. Confidencialidad.** El PRESTADOR DE SERVICIOSconviene en que toda la información que reciba de la ASIPONA, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la ASIPONA.

**OCTAVA. Cesión de derechos.** El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO. Salvo los derechos de cobro, siempre y cuando sea previamente comunicado y aceptado por la ASIPONA Dos Bocas

**NOVENA. Impuestos y Derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la ASIPONA.

**DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS.** El precio de los SERVICIOS es fijo y el monto total es de: **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**más el Impuesto al Valor Agregado; el importe antes citado compensará al PRESTADOR DE SERVICIOS por materiales, sueldos, honorarios, uniformes, pasajes, organización, supervisión, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal, las obligaciones que el propio PRESTADOR DE SERVICIOS adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este CONTRATO, así como su utilidad, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

A mes vencido, el PRESTADOR DE SERVICIOS elaborará una factura por el cobro de los SERVICIOS por un monto de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** más el Impuesto al Valor Agregado, durante \_\_\_\_ meses de la vigencia del CONTRATO.

El importe antes señalado es de conformidad con la proposición económica presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS.

El importe total de los SERVICIOS sólo podrá ser rebasado, previo convenio adicional firmado por las partes y bajo las condiciones que establece el Artículo \_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El impuesto al valor agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. Forma de pago de los SERVICIOS.** Las políticas de pago que aplicará la ASIPONA, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

a) El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará los servicios en los domicilios comunicados por la ASIPONA.

b) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega del servicio, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará a la ASIPONA la factura correspondiente a los servicios prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.

c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la ASIPONA rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al PRESTADOR DE SERVICIOS ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

d) El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar cada pago, la ASIPONA requerirá al PRESTADOR DE SERVICIOS una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Los pagos serán mensuales y se efectuarán a mes vencido dentro de los 20 días posteriores al que el PRESTADOR DE SERVICIOS presente la factura.

**Cadenas Productivas**. En virtud de que la ASIPINONA, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el PRESTADOR DE SERVICIOS pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del PRESTADOR DE SERVICIOS mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico. El PRESTADOR DE SERVICIOS, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

Para que proceda la tramitación del pago, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar mensualmente copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicio subcontratado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

De la misma manera de conformidad con el artículo 5, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS.** Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los SERVICIOS, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

1. Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la ASIPONA, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la ASIPONA no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PRESTADOR DE SERVICIOS, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.
2. La AASIPONA, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho el PRESTADOR DE SERVICIOS, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
3. En caso de rescisión decretada por la ASIPONA, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

**DÉCIMA TERCERA. Lugar de prestación de los SERVICIOS.** El PRESTADOR DE SERVICIOS, ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS en las Instalaciones Administrativas y Operativas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ubicadas en:

Instalaciones Administrativas: Carretera federal puerto ceiba paraíso no. 414, C.P. 86600, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, México.

Instalaciones Operativas: Carretera a playa Km. 1.5, Ranchería el Limón s/n, C.P. 86606, Paraíso, Tabasco.

Y en algunos casos en el domicilio del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a la ASIPONA.** El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la ASIPONA no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los SERVICIOS.

**DÉCIMA QUINTA. Viáticos.** No aplica para este CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. Garantía de Cumplimiento del CONTRATO.** La garantía de cumplimiento del CONTRATO, se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del CONTRATO, sin incluir el I.V.A; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO; inclusive las penas convencionales;
2. Que en caso de que la ASIPONA sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la ASIPONA o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la ASIPONA, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la ASIPONA del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la ASIPONA harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la ASIPONA el importe negociado y en caso de negativa, la ASIPONA procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;

1. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ASIPONA;
2. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
3. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil en el que designará como beneficiario principal a la ASIPONA, que ampare a la empresa por un monto de $1’000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M. N.), contra daños ocasionados a terceros en sus personas y propiedades, derivado de la actividad a efectuar, la póliza deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato y sus modificaciones. Esta póliza deberá ser entregada a la ASIPONA, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

El no presentar la Garantía de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del CONTRATO de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia.** El periodo de vigencia del CONTRATO surtirá sus efectos a partir de la notificación del fallo.

Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalado en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la ASIPONA estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. Modificaciones al CONTRATO**. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo **52 de la LEY.**

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS realizara trabajos no autorizados por la ASIPONA, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**DÉCIMA NOVENA. Terminación anticipada.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA. En estos supuestos la ASIPONA reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA. Penas convencionales.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.18 de la presente convocatoria, la ASIPONA aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Deductivas.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 Bis de la Ley, la ASIPONA aplicará deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo de los siguientes incumplimientos parcial o deficientes en que pudiera incurrir el PRESTADOR DE SERVICIOS respecto a las partidas y conceptos que integran el CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en caso de que la prestación del servicio presente fallas derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, la Subgerencia de Administración de la ASIPONA DOS BOCAS aplicará una deducción a la facturación mensual de acuerdo a lo especificado en las POBALINES de la ASIPONA Dos Bocas.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Así mismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la Entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Rescisión del CONTRATO.** Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO. Salvo los derechos de cobro, previa comunicación y aceptación de la ASIPONA;
2. No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
3. Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial; y
4. Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PRESTADOR DE SERVICIOSde cualquiera de los supuestos antes mencionados, la ASIPONA podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento de rescisión.** Si la ASIPONA considera que el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.5 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PRESTADOR DE SERVICIOS realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la ASIPONA estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. Procedimiento de Conciliación.** En cualquier momento el PRESTADOR DE SERVICIOS o la ASIPONA podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. Anexos.** Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA SEXTA. Notificaciones.** Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación aplicable.** Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por la ASIPONA DOS BOCAS**  **Director General** |  | **Por el PRESTADOR DE SERVICIOS**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Gerente de Administración y Finanzas** |  |  |
| **Gerente de Operaciones** |  |  |

**ANEXO 22**

**FORMATO LIBRE PARA DESCRIBIR LA PROPUESTA DE TRABAJO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Este anexo deberá contener los siguientes documentos:

• Metodología para la prestación del servicio (Manual de Operación y Manual de procedimientos)

• Plan de trabajo propuesto por el licitante

• Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

NOTA: Cada uno de los documentos deberán ser firmados por persona que ostente facultades suficientes para obligarse en los términos previstos por el **Anexo 32** de la presente convocatoria e incluir la manifestación de “Bajo Protesta de Decir Verdad”

**ANEXO 23**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS**

**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa**,** sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en nuestra empresa.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo formato de opinión de cumplimiento emitida por el IMSS.

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**ANEXO 24**

**DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022 COPIA SIMPLE LEGIBLE CON ACUSE Y RECIBO DE PAGO, ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021 Y 2022 CON COMPARATIVO RAZONES FINANCIERAS SIMPLES, FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO Y CEDULA PROFESIONAL.**

**(COPIA SIMPLE LEGIBLE)**

**ANEXO 25**

**ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023 (MES DE AGOSTO).**

**(COPIA SIMPLE LEGIBLE)**

**ANEXO 26**

**Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.**

**ANEXO 27**

**Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET 2023 en la dirección:** [**http://compranet.hacienda.gob.mx**](http://compranet.hacienda.gob.mx)

**ANEXO 28**

**Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas.**

**ANEXO 29**

**Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS** **durante el proceso de suministro e instalación de los SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE.**

**ANEXO 30**

**Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.**

**ANEXO 31**

**Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.**

**ANEXO 32**

**Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.**

**ANEXO 33**

**Aviso de Privacidad**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

**Escrito en el que el LICITANTE manifieste** **su aviso de privacidad**

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**ANEXO 34**

**Constancia de conocer el sitio donde se realizaran los servicios.**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Por este medio se hace constar que el c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representante acreditado de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que con base a la visita ha considerado el sitio en que se deberán realizar los servicios y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar la realización de estos, así como manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el lugar dónde se deberán realizar, así como los equipos, insumos, materiales, misceláneos y cualquier otro componente que deberán utilizarse el sitio donde se realizarán los servicios objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023** para realizar la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS, 2023-2026”.

**(Anexar Acta de Visita al documento)**

.

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**ANEXO 35**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS**

**LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE**

**CARACTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA**

**SEPTIMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA**

**DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO**

**NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE**

**CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

**C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023**

Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número **LA-13-J2P-013-J2P001-N-26-2023** para realizar la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS, 2023-2026”, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_(7)\_\_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**Atentamente**

**Elaboración de la CONVOCATORIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró** |  | **Revisó** |
| L.C. Gilberto Alejandro Alejandro  Jefe del Departamento de Recursos Materiales |  | Mtro. Rogelio Silvan Lanestosa.  Subgerente de Administración |
|  |  |  |
| **Autorizó** |  |  |
| C.P. Luis Pérez Sánchez  Gerente de Administración y Finanzas |  |  |
|  |  |  |

**Aspectos Técnicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Elaboró y Revisó**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  | **Autorizó**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Cap. Jorge Asunción Méndez Flores  Subgerente de Protección Portuaria |  | Lázaro Almazán Correa  Gerente de Operaciones |
|  |  |  |

**Aspectos Jurídicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lic. Antonio Gaytan Ornelas |  |  |
| Gerente Jurídico |  |  |

**Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.**